AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda	(P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordiarias de 22/02/16 y 11/03/16 y de la sesión extraordinaria de 29/03/16: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 22 de febrero de 2016, o a la de 11 de Marzo de 2.016, o a la de la sesión extraordinaria de 29 de Marzo de 2.016, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Alcalde indicó que el debate de los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto se realizaría de forma conjunta, procediéndose, posteriormente, a su votación por separado.

C.I.F. P-2900700-B

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 1/2016: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de abril de 2016:

"***PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA***

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

Documento firmado digitalmente

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

Nº	PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	Nº DOCUM.	IMPORTE
1	TELEFONICA	A82018474	FACT. NOV. 2014	60-K455-003740	28/11/14	1251	22008674	199,93 €
2	ASCENSORES EMBARBA SA	A29018637	01/12/14	R14 102,555	31/12/14	4870	22005499	309,71 €
3	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SA	A58574526	PISTA POLIV. EL PEÑON, BANCO MADRID	2035/2	04/11/14	6116	22008624	635,25 €
4	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	MANTENIMIENTO EJERCICIO 2013	9370235834	27/05/13	66008775	22008625	14.146,81 €
5	HIDROCARBUROS GUERRERO SL	B93035616	ACEITES	15102049	02/12/15	66008696	22004098	81,99 €
6	HIDROCARBUROS GUERRERO SL	B93035616	COMBUSTIBLE SERVICIO DE AGUAS	15102048	02/12/15	66008697	22004104	1.359,13 €
7	HIDROCARBUROS GUERRERO SL	B93035616	COMBUSTIBLE AYUNTAMIENTO	15102047	02/12/15	66008698	22004074	14.381,12 €
8	VAZQUEZ OLMEDO SL	B29669371	SERV. TRANSP. SERV. ELECCIONES BDAS	F-151685	31/12/15	66000526	22008626	385,00 €
9	VIVEROS GUZMAN SLU	B29745411	RETAMAR, PLANTAS VARIAS	2015/8451	18/05/15	66002587	22008629	7.876,00 €
10	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	CONSUMO CASARES 386 PINOS ALH.	S1M501N0071640	01/10/15	66008844	22004059	102,56 €
11	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	URB. RETAMR II BOMBEO TOMILLARES	S6C501N0012346	12/05/15	66008857	22004059	74,32 €
12	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	URB. RETAMR II BOMBEO	S6C501N0012736	15/05/15	66008864	22004059	302,25 €

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			TOMILLARES					
13	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*URB. TABICO ALTO SN ALJIBE*	*S1M501N 0004684*	*14/09/15*	*66008869*	*22004059*	*230,35 €*
14	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*RAMIRO DE MAEZTU C/ AZORIN*	*S6C501N 0012870*	*19/05/15*	*66008866*	*22004059*	*16,11 €*
15	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*CASARES 386 PINOS ALH.*	*S6C501N 0012648*	*14/08/15*	*66008861*	*22004059*	*143,34 €*
16	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*RAMIRO DE MAEZTU C/AZORIN*	*S6C501N 0010598*	*21/04/15*	*66008850*	*22004059*	*16,65 €*
17	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*RAMIRO DE MAEZTU C/ AZORIN*	*S6C501N 0007857*	*18/03/15*	*66008846*	*22004059*	*15,03 €*
18	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*CASARES 386 PINOS ALH.*	*S6C501N 0007475*	*12/03/15*	*66008843*	*22004059*	*128,53 €*
19	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*OLOROSO FASE 1 LOS TOMILLARES*	*S1M501N 0002769*	*14/09/15*	*66008836*	*22004059*	*31,90 €*
20	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*PINOS ALH. CUVAS S. MAR PINOS*	*S1M501N 0004683*	*14/09/15*	*66008852*	*22004059*	*304,32 €*
21	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*TORREON FTE 6 LOCAL*	*S1M501N 0001491*	*14/09/15*	*66008823*	*22004052*	*922,35 €*
22	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*AVD. SANTA CLARA JUNTO CT3*	*S6B501N 0003023*	*10/09/15*	*66008824*	*22004052*	*222,39 €*
23	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*BARRIO DEL PEÑON S/N*	*S1M501N 0140940*	*23/10/15*	*66008825*	*22004052*	*241,92 €*
24	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*MIRADOR ROMERAL ALUMB.*	*S1M501N 0040793*	*23/09/15*	*66008826*	*22004052*	*419,71 €*
25	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*AVD. SANTA CLARA SHELL*	*S6B501N 0003024*	*10/09/15*	*66008827*	*22004052*	*275,06 €*
26	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*TEJAR-SEMAFORNO ALH. TORRE*	*S1M501N 0001671*	*14/09/15*	*66008828*	*22004052*	*17,50 €*
27	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*MARTIN PESCADOR S/N*	*S1M501N 0141005*	*23/10/15*	*66008829*	*22004052*	*98,64 €*
28	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*LOS MELLIZOS BDA EL PEÑON*	*S1M501N 0042862*	*24/09/15*	*66008830*	*22004052*	*677,00 €*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

29	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*BARRIO DEL ROMERAL-ROMERIA ROCIO,*	*S1M501N 0141006*	*23/10/15*	*66008831*	*22004052*	*21,21 €*
30	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*BARRIO DE ZAPATA, ZAPATA*	*S1M501N 0066889*	*30/09/15*	*66008832*	*22004052*	*311,01 €*
31	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*CORTIJOS DEL SOL, ALH. TORRE*	*S6B501N 0003025*	*10/09/15*	*66008833*	*22004052*	*317,04 €*
32	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*SANTA AMALIA AYUNTAMIENTO*	*S1M501N 0069003*	*05/12/15*	*66008834*	*22004052*	*328,83 €*
33	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*VISTA ALEGRE UE RO13*	*S1M501N 0141053*	*23/10/15*	*66008835*	*22004052*	*60,90 €*
34	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*OLMO ESQ C/ SCUCE EL ALAMILLO*	*S1M501N 0071605*	*02/10/15*	*66008837*	*22004052*	*295,67 €*
35	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*LA MALAGUETA URB. Nº1*	*S1M501N 0141054*	*23/10/15*	*66008838*	*22004052*	*66,39 €*
36	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*JARAPALO ALH. TORRE*	*S1M501N 0071634*	*02/10/15*	*66008839*	*22004052*	*128,62 €*
37	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*PG SAN ANTONIO UE PA 02*	*S6C501N 0007287*	*11/03/15*	*66008840*	*22004052*	*612,96 €*
38	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*URB. BELLAVISTA ZAMBRANA*	*S1M501N 0071639*	*02/10/15*	*66008841*	*22004052*	*35,41 €*
39	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*CAMINO DE LA ESTRELLA ALHAURIN*	*S1M501N 0141055*	*23/10/15*	*66008842*	*22004052*	*118,08 €*
40	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*ENSANCHE EL PEÑON UE PE U3*	*S1M501N 0141056*	*23/10/15*	*66008845*	*22004052*	*229,32 €*
41	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*URB. ERMITA DEL CERRO H. MANZANA*	*S1M501N 0071641*	*02/10/15*	*66008847*	*22004052*	*187,22 €*
42	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*POLG. OLIVOS ALUMB PUBLICO*	*S1M501N 0141057*	*23/10/15*	*66008848*	*22004052*	*38,18 €*
43	*ENDESA ENERGIA XXI SLU*	*B82846825*	*BARRIO ROMERAL AYUNTAMIENTO*	*S1M501N 0141058*	*23/10/15*	*66008849*	*22004052*	*251,04 €*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

44	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	JARDINES DE ALH. MALVAROSA, ALUMB	S1M501N 0071697	02/10/15	66008851	22004052	147,26 €
45	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	JUNCO 12 RETAMAR ALBDO PCO	S1M501N 0143868	26/10/15	66008853	22004052	75,39 €
46	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	URB. PLATERO II ALUMB. PUBLICO	S1M501N 0071698	02/10/15	66008854	22004052	94,29 €
47	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	BARRIO ROMERAL, ALH. TORRE	S1M501N 0144128	26/10/15	66008855	22004052	231,78 €
48	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	BARRIO DEL PEÑON S/N	S1M501N 0071731	02/10/15	66008856	22004052	203,92 €
49	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	CALLE F S/N ALUMBRADO P.	S1M501N 0146282	26/10/15	66008858	22004052	512,85 €
50	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	BARRIO EL ROMERAL AYUNTAMIENTO	S1M501N 0071734	02/10/15	66008859	22004052	140,55 €
51	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	ISAAC PERAL HTA ALGARROBO	S1M501N 0146287	26/10/15	66008860	22004052	101,05 €
52	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	BARRIO DEL ROMERAL ALH. TORRE	S1M501N 0088825	09/10/15	66008862	22004052	113,63 €
53	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	LEANDRO FERNAN AP ESQ. JOVELL SECT	S1M501N 0146288	26/10/15	66008863	22004052	94,36 €
54	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	HUERTECILLA PE ALDO EX ALH.	S1M501N 0090974	09/10/15	66008865	22004052	57,17 €
55	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	JARAPALO ALH. TORRE	S1M501N 0096632	09/10/15	66008867	22004052	162,81 €
56	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	URB. SECTOR UR EN 04	S6C501N 0014829	09/06/15	66008868	22004052	508,70 €
57	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	OCEANO ATLANTICO BAR ROCA	S6C501N 0014916	09/06/15	66008870	22004052	31,05 €
58	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	LA TORRE DE ALHAURIN	S1M501N 0004763	14/09/15	66008871	22004052	487,40 €

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

59	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	SILVIO RODRIGUEZ4-AP AP TOMILLARES	S6C501N 0014939	09/06/15	66008872	22004052	46,78 €
60	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	JUNCO12 RETAMAR ALBDO PCO	S6C501N 0015395	12/06/15	66008873	22004052	96,21 €
61	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	SANTA AMALIA ALH. TORRE	S6C501N 0015611	16/06/15	66008874	22004052	45,19 €
62	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	OLMO, ESQ. C/ SAUCE EL ALAMILLO	S6C501N 0015660	17/06/15	66008875	22004052	315,37 €
63	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	AVD. CRISTOBAL COLONS/N MOLINO	S6C501N 0015695	17/06/15	66008876	22004052	289,24 €
64	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	MARIA ZAMBRANO APJT CT	S1M501N 0146289	26/10/15	66008877	22004052	205,62 €
65	ENDESA ENERGIA XXI SLU	B82846825	DE LOS TONELEROS S/N ALDO JTO	S1M501N 0146301	26/10/15	66008878	22004052	243,19 €
66	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE DICIEMBRE 2014	12-A	31/12/14	877	22004041	40,80 €
67	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES NOVIEMBRE 2014	11-A	30/11/14	878	22004041	42,00 €
68	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES OCTUBRE 2014	10-A	31/10/14	879	22004041	42,00 €
69	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE SEPTIEMBRE 2014	9-A	30/09/14	880	22004041	40,80 €
70	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE SEPTIEMBRE 2015	9-A	30/09/15	66000638	22004041	43,40 €
71	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE OCTUBRE 2015	10-A	31/10/15	66000639	22004041	44,70 €
72	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE NOVIEMBRE	11-A	30/11/15	66000640	22004041	44,50 €

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			2015					
73	JOSE CARLOS TOME RUEDA	2570521P	PRENSA MES DE DICIEMBRE 2015	12-A	31/12/15	66000711	22004041	44,50 €
74	FEDERACION ANDALUZA DE MUNCIPIOS	G41192097	CUOTA 2013	130805	2013		22004064	2.145,58 €
75	FEDERACION ANDALUZA DE MUNCIPIOS	G41192097	CUOTA 2014	140793	2014		22004064	2.187,40 €
76	FEDERACION ANDALUZA DE MUNCIPIOS	G41192097	CUOTA 2015	150787	2015		22004064	2.223,68 €
77	DEPORTE INTERNACIONAL SA	A08684458	EXP. COPA DEL MUNDO Y EUROCOPAS	16060	240	66000702	22000254	4.114,00 €
78	TELECABLE INVERSIONES SL	B91334268	CONEXION SEDES FIBRA OP.AYTO SSOO	4	23/11/15	66008193	22004785	5.324,00 €
79	TELECABLE INVERSIONES SL	B91334268	CONEXION SEDES FIBRA OPTICA AYTO C. CULTURA	8	23/11/15	66008197	22004785	5.142,50 €
80	FRATERPREVENCION SL	B84454172	4 RECONOCIMIENTOS MEDICOS	201512085	08/10/15	66001354	22008630	243,24 €
81	FRATERPREVENCION SL	B84454172	CURSO PREVENCION ALBAÑILERIA	2014123657	26/11/15	66001479	22006831	1.920,00 €
82	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736	ILUMINACION DE NAVIDAD	32	04/04/16	66001853	22008632	21.731,60 €
83	CONFIIL SL	B92634039	INAUGURACION BELEN DEGUSTACIONES	01/02/16	11/01/16	66001855	22008651	1.219,35 €
84	MACROMUSIC AIE	V93268514	MONTAJE Y ALQUILER DOS EQUIPO SONIDO E ILUMINACION	25	14/03/16	66001856	22008654	4.452,00 €
85	ANTONIO SOTO ARJONA	72529400G	ACTUACION DE ANTONIO SOTO,	01/12/15	04/01/16	66001857	22000408	1.331,00 €

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

			ZAMBOMBA NAVIDEÑA					
						TOTAL		*103.197, 61 €*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2016. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 15 de abril de 2015:

"***Expte*: 1-2016 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.**
***Asunto*: INFORME DE INTERVENCIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Visto el expediente incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2016, para el reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME
(Ref.: F-130-2016)

ANTECEDENTES DE HECHO

El reconocimiento extrajudicial de créditos que se detalla en la Memoria del Alcalde-Presidente de fecha de 14 de abril de 2016 que asciende a un montante de //103.197,61// euros. Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el aparado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990".

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario la evitación de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Triunal Supremo en sentencia de 21 de abril de 1976 expresa que "ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dinamante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto." En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada,en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias(22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo totas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto , que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada.

2º.-No consta en las facturas que componen este expediente acto de fiscalización del documumento AD o ADO, conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta intervención no puede determinar la existencia o no de crédito en el momento de la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas, por lo que se considera la inexistencia de crédito adecuado y suficiente a fecha 31/12 del año considerado en el estado de gastos del presupuesto.

3º.- Con arreglo al artículo 60.2 RD. 500/1990 "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera", acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

4º.- No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5º.- Se ha verificado y consta en el expediente:

Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos.
Se ha verificado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCION

Reconocer extrajudicialmente créditos por un montante de //103.197,61// euros, detallados en la Memoria del Alcalde Presidente de fecha

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2016. Fdo.: Dª. Mª Del Rocío Arteaga Arteaga. Interventora Gral."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, indicó que ya se trataron estos puntos en la Comisión Informativa de Hacienda, afirmando que la mayoría de las facturas que vienen en el reconocimiento extrajudicial se presentaron fuera de fecha y, por esa razón, tienen que tratarse a través de este expediente; dijo que el expediente de modificación de créditos 18/16 son unas inversiones para continuar el acerado y carril bici en la carretera A-404, así como ampliación de acerado en avenida San Sebastián y barriada El Limón; en cuanto al expediente de modificación de créditos 19/16 indicó que se trata de incorporaciones al presupuesto; y, por último, el expediente de modificación de créditos 20/16, se presenta para atender diferentes inversiones en el pabellón El Limón y en las pistas polideportivas de Torrealquería, así como para la compra de vehículos para los servicios de recogida de basuras y para deportes.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista., dijo que su grupo, en el expediente extrajudicial, se iba a abstener, sin embargo, en el punto tercero, va a votar a favor, pues considera que esas obras, en concreto las del carril bici, son necesarias, aunque no ve bien que se utilice esta modificación para incluir las obras de ampliación de aceras propuestas, pues con esas obras se elimina el número de plazas de aparcamiento disponibles; dijo que el punto cuarto le recuerda a lo del aparcamiento de La Palmilla, pues se realizó la modificación y después se le dio de baja, pues aquí pasa

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

igual con el Mercado, que se iban a realizar unas obras de mejora y, ahora, se elimina esa inversión, por lo que su grupo va a votar en contra, ya que considera esta inversión muy necesaria, no estando de acuerdo con que se le dé de baja a esta partida y, por otro lado, considera innecesarios otros gastos, como pueden ser los contratos externos, sobre todo, cuando se le dice a los trabajadores que no se les puede subir el sueldo.

Continuó la Sra. García afirmando que el punto quinto recoge una de las peticiones que su grupo lleva tiempo reclamando, que es la de la compra y modernización del material y de las instalaciones deportivas municipales, por lo que su grupo no tiene problemas en votar a favor de esta modificación.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que su grupo iba a votar a favor del punto segundo, pues las facturas hay que abonarlas, considerando que hay que acelerar la tramitación de estos expedientes para que las facturas no se retrasen tanto; afirmó que estaba a favor del punto tercero, pues considera que las mejoras que se proponen son necesarias para nuestro municipio; en cuanto a las modificaciones que figuran en los puntos cuarto y quinto, indicó que es recurrente la presentación de este tipo de modificaciones, afirmando que, cuando se aprueba el presupuesto, no se sabe bien en qué se va a gastar el dinero, pareciendo que se va modificando el mismo según surgen los problemas o las necesidades, pensando que puede ser que el presupuesto no estaba bien planificado o que se cede a presiones que van surgiendo a lo largo del año, por lo que, en su opinión, se debería redactar un presupuesto más realista e intentar no salirse demasiado de la programación que supone el presupuesto municipal.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo, como norma, se abstiene o vota en contra de las modificaciones presupuestarias, pues el Equipo de Gobierno nos tiene acostumbrados a modificaciones continuas, pareciéndole grave que muchas de esas modificaciones se presenten para contratar servicios externos, en lugar de que esos trabajos sean realizados por funcionarios municipales, aunque es cierto que el Gobierno Central, con el apoyo del Sr. Alcalde, aprobó unos presupuestos que impedían la contratación de nuevo personal municipal; afirmó que su grupo está en desacuerdo a que se dé de baja a la partida para la modernización del Mercado Municipal y se destine ese dinero a contratraciones externas, pues considera que esa inversión es imprescindible, por lo que su grupo, en ese punto, iba a votar en contra.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que estas modificaciones les parecen improvisaciones y engaños al pueblo de Alhaurín de la Torre; aunque se alegra que se lleve a cabo la reforma del gimnasio municipal y la compra de nuevo equipamiento para el mismo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que el reconocimiento extrajudicial se está utilizando de forma distinta a lo establecido en la legislación, pues, puede que haya facturas que se hayan presentado tarde, pero también

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

es cierto que se utiliza para colar ahí determinadas contrataciones que no cumplen con los requisitos para la contratación menor; afirmó que las modificaciones les parecen política ficción, pues hay algunas que fueron puestas de manifiesto en las alegaciones al presupuesto y fueron rechazadas y, ahora, sin embargo, se modifica el mismo para hacer lo que se pedía en aquél momento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, agradeció el tono de las intervenciones de los miembros de los demás partidos y dijo, en relación con el Mercado Municipal, que se ha reunido con los concesionarios de los puestos del mismo y que se está realizando el proyecto para convertir al Mercado Municipal en el centro del municipio, convirtiendo, por ejemplo, el bar del mercado, en cuatro gastrobares, que sirva de reclamo a los ciudadanos, los cuáles podrán comer o tapear allí, creando un nuevo concepto de mercado, concepto que ha sido aceptado por los comerciantes en la reunión que mantuvo con ellos, pues el modelo de mercado que hay, se ha quedado obsoleto.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que las obras previstas en el Mercado, con estas modificaciones que se plantean, van a pasar de los 250.000 euros previstos a unos 600.000 euros, además, si se dejara ese dinero ahí, no se podría tocar, necesitándose, actualmente, para otras partidas, sobre todo cuando se ha comprometido con los comerciantes a realizar las obras tras las próximas Navidades, para no afectar el comercio en esa campaña, reiterando que las obras que se plantean van a cambiar por completo la fisionomía del mercado, incluyendo la fachada, los interiores y las estancias destinadas a refrigeración, incluso se va a bajar la calle para dar mejor acceso y se van a instalar ascensores, eliminando todas las barreras arquitectónicas, comprometiéndose a presentar a los miembros de la Corporación el nuevo proyecto para el Mercado.

El Sr. Alcalde dijo que, en cuanto a las concesiones, no se puede garantizar a nadie que vayan a continuar con sus concesiones, pues la concurrencia será pública y abierta, estableciendo, en los requisitos para concurrir, que el que vaya a solicitar un puesto sea un profesional, aunque está todavía por elaborar por la Asesoría Jurídica y se hará conforme a Ley, haciéndose una nueva licitación con concesiones más cortas, no a treinta años como actualmente, seguramente a cinco años con posible prórroga, pero se intentará ayudar a las familias que tienen concesión, pero siempre con estricto cumplimiento de la Ley.

El Sr. Alcalde indicó que se han dado de baja a muchas partidas pequeñas para depurarlas, además, hay que tener en cuenta que se han creado concejalías nuevas, como Agricultura o Participación Ciudadana, por lo que hay que dotarlas de contenido y de presupuesto; afirmó que también se van a realizar mejoras en la televisión local para que la señal llegue a todo el municipio; en cuanto a la modificación para el gimnasio, reconoció que estaba en presupuestos anteriores, pero no ha sido posible de llevarlo a cabo anteriormente porque es complicado hacerlo a través de leasing, por lo que ahora

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

se opta por la compra, indicando que no se quería hacer daño a la iniciativa privada, pues hay más de cinco gimnasios privados, que generan empleo y riqueza en el municipio.

Terminó el Sr. Alcalde que el aparcamiento de La Palmilla no está olvidado sino que se está pendiente de fondos europeos para realizarlo y para mejorar la circulación en la zona con la circunvalación por la parte trasera de El Portón, siendo ese el motivo de que no se haya incorporado en el presupuesto; afirmó que se está en el límite presupuestario, pues se han reducido los ingresos en un treinta y cinco por ciento a causas de la crisis, además de que la bajada del I.B.I. ha supuesto una bajada de dos millones de euros en el presupuesto, al igual que hemos dejado de percibir el millón cien mil de las canteras.

Dña. Micaela García dijo que el hecho de que haya iniciativa privada no justifica que la maquinaria del gimnasio haya estado durante años en un lamentable estado, llegándose incluso a que los usuarios presentaran firmas poniendo de manifiesto esa situación, pero, aún sabiendo que era necesaria esa inversión, no lo llevaron a cabo y prefirieron gastar ese dinero en otros menesteres.

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que dudaba que el proyecto de los gastrobares en el Mercado sea conocido por los concesionarios, ni por los demás restauradores del municipio, que pueden considerar este proyecto como competencia a sus negocios, por lo que, sin entrar a valorar este proyecto, lo que echa en falta es un proceso de consulta y participación ciudadana, además de un plan de movilidad, pues si se llevan a cabo medidas inconexas, no sirve de nada.

El Sr. Alcalde dijo que se está haciendo un plan de movilidad, pero no hace falta un plan de movilidad para saber que, por ejemplo, en La Palmilla, hay que eliminar el tráfico rodado y acometer la construcción del aparcamiento; en cuanto al Mercado, se habló con los concesionarios de los puestos sobre el proyecto que se está redactando y ellos mismos nos dijeron que debe convertirse en un centro abierto y que incluya ese tipo de bar, no obstante, cuando el proyecto esté terminado se mostrará a todos los concesionarios.

Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, dijo que se puede estar de acuerdo con peatonalizar La Palmilla, pero, cuando se quita el tráfico de una zona, éste se va para otra zona, por lo que es importante contar con un plan de movilidad y trabajar en conjunto, no con medidas independientes, indicando que las obras de mejora en el mercado o en gimnasio, provocan cambios en la movilidad, por lo que hay que verlo todo en conjunto.

El Sr. Alcalde afirmó que, en cuanto a la peatonalización de la zona de La Palmilla, no se llevará a cabo hasta que se haya terminado la circunvalación por esa

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

zona, desde calle Isaac Peral hasta la cuesta de Manuel Luis y la parte trasera de El Portón, además de tener disposición de la plaza para poder hacer aparcamientos; en cuanto al Mercado, los comerciantes de esa zona están de acuerdo con las obras de ensanchamiento de las aceras, no obstante, todo esto tiene que ir poco a poco y, cuando se tenga el Plan de Movilidad, se verá qué hay que hacer.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18/2016 en la modalidad de crédito extraordinario: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de abril de 2016:

"***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

Ante la existencia de gastos de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para los que no existen créditos en el vigente presupuesto de la Corporación o resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad,

Considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales.

A la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_18/2016,

SE PROPONE

***1.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC_18/2016,** bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, de acuerdo con siguiente detalle:*

ORG	*PROG*	*ECOM*	*DESCRIPCIÓN*	*Cdto. Extraordinario*
12	*453*	*60901*	*Fase hoja 2 del proyecto de ejecución de acerado, zonas verdes y carril bici, margen sur de la carretera A-404, tramo UE-EN-02, UR-EN-03 y UR-EN-06,TM Alhaurín de la Torre (Málaga)*	*216.180,76 €*
12	*153*	*61906*	*Ampliación de aceras en barriada El Limón*	*59.895,00 €*
12	*153*	*61907*	*Ampliación de aceras en avenida San Sebastián*	*20.704,99 €*
			Total alta en partidas de gasto	*296.780,75 €*

*Estos créditos extraordinarios se financian con cargo al **remanente líquido de tesorería** acogiéndose a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*Aplicación para financiación de suplemento de créditos/crédito extraordinario*	*296.780,75 €*

***2.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

***3.-** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 14 de abril de 2016:

C.I.F. P-2900700-B

"*EXPEDIENTE: Inversiones Financieramente Sostenibles - MC-18-2015*

- *Mejora del tráfico rodado y peatonal (ejecución tramo acerados, zonas verdes y carril bici del margen sur de la carretera A404)*
- *Ampliación de aceras en la barriada El Limón*
- *Ampliación de aceras en la avenida San Sebastián*

ASUNTOS:

- *Consistencia y soporte de las proyecciones de la memoria económica de Alcaldía.*
- *Financiación y Modificación de crédito.*

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.g del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-195-2016)

ANTECEDENTES:

Se recibe expediente relativo a posibles inversiones financieramente sostenibles a financiar con remanente de la liquidación del ejercicio 2015, que consta de la siguiente documentación:

- *Providencia de Alcaldía ordenando la tramitación tendente a la realización de inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanente de tesorería:*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Fase hoja 2 del proyecto de ejecución de acerado, zonas verdes y carril bici, margen sur de la carretera A-404, tramo UE-EN-02, UR-EN-03 y UR-EN-06,TM Alhaurín de la Torre (Málaga).*
- *Ampliación de aceras en la barriada El Limón*
- *Ampliación de aceras en la avenida San Sebastián*

- *Memoria técnica de las inversiones pretendidas*
- *Memoria de alcaldía sobre tales inversiones sostenibles*

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable tales inversiones con esta calificación y la financiación propuesta, que -si procede- requiere la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario / suplemento de crédito. A todo ello seguiría -en su caso- el oportuno expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF)*
  - *Especial referencia al artículo 32 y disposición adicional 6ª.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
  - *Especial referencia a la Disposición adicional 16ª*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*
- *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Disposición adicional novena.*

CONCLUSIONES:

SOBRE EL USO DEL REMANENTE

a) El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece "que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda". A estos efectos se entiende por "superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) De la liquidación del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2015, se desprende una capacidad de financiación de la corporación local de 428.357´34 euros.

c) La disposición adicional sexta de la citada Ley establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1.- Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2.- En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

d) Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

e) El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

f) En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

C.I.F. P-2900700-B

g) Dicha prórroga se establece en la disposición adicional octogésima segunda LPGE 2016. "En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente".

h) De conformidad con el último suministro de datos al Ministerio correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el periodo medio de pago obtenido a partir del Sistema de Información Contable fue de 12´07 días, que no supera el plazo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010).

i) Además de existir superávit en la liquidación de 2015, en la liquidación del ejercicio 2014 fue de 3.022.716´38 euros, siendo su remanente de tesorería para gastos generales ajustado de 22.944.136´77 euros.

j) Así pues, cumpliéndose con la normativa de morosidad y lo previsto en el apartado tercero de la disposición adicional sexta relativa al destino del superávit de la liquidación del presupuesto de 2015 en el ejercicio 2016, procede comparar este importe con el remanente de tesorería para gastos generales, y seleccionar el menor de ellos:

2015	
Superávit	*RTGG*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

428.357,34 €	*24.030.160,97 €*

k) Existe un pago pendiente de aplicar al presupuesto de 2015, por importe de 124.139´77 euros, que corresponde al Premio de cobranza del Patronato Provincial de Recaudación, que no ha contado con partida presupuestaria suficiente para imputarla, pero que ha sido abonada ya que ésta se detrae directamente de las cantidades a cuenta que transfiere dicha entidad.

l) Así pues, el primer destino del importe del superávit será esta operación pendiente de aplicar al presupuesto, restando un saldo de 304.177´57 euros que, no resultado necesario amortizar operaciones de endeudamiento para evitar déficit presupuestario, resulta adecuado y suficiente para las inversiones financieramente sostenibles planteadas (296.780´75 euros).

Además de todo lo anterior, esta entidad local se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIARAMENTE SOSTENIBLE

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto-ley 2/2014, establece los requisitos que ha de cumplir una inversión para que sea considerada financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012. Resumidamente:

a) Enumera los grupos de programas de la estructura de presupuestos de las entidades locales en los que debe tener reflejo presupuestario.
b) Establece el límite superior del gasto (10 millones) a partir del cual, suponiendo incremento de los capítulos 1 ó 2, la inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
c) Excluye inversiones con vida útil inferior a 5 años, así como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos (salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte).
d) El gasto deberá ser imputable al capítulo 6 "Inversiones reales".
e) La inversión deberá permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación. A tal fin se valorarán para el período de vida útil:
1.- los gastos de mantenimiento
2.- los posibles ingresos
3.- las posibles reducciones de gastos que genere
f) El correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2016 (si se comprometiera en este ejercicio, podría reconocerse en 2016 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017, el cual quedará vinculado a tal fin por el importe pendiente).
g) Al expediente de gasto que se tramite, se incorporará una memoria económica específica que contendrá las proyecciones de los efectos presupuestarios y económicos

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. La Intervención informará acerca de la consistencia y soporte de la misma.

h) Anualmente, junto a la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en el portal web.

i) Si el citado informe fuera desfavorable, la Intervención lo remitirá al órgano de tutela financiera de la Corporación Local.

j) Finalmente, esta Interventora informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de estas inversiones ejecutadas.

SOBRE LA CONSISTENCIA Y SOPORTE DE LAS PROYECCIONES DE LA MEMORIA DE ALCALDÍA

a) Vista la memoria de Alcaldía y los informe técnicos relativos a las actuaciones a considerar como inversiones financieramente sostenibles, se analiza el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos por la disposición adicional Real Decreto Legislativo 2/2004:

- *Estas actuaciones tienen reflejo presupuestario en grupos de programas incluidos en el listado de los permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL.*
  - *453 Carreteras*
  - *155. Vías públicas. (Actual 153 según Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales – BOE núm.67, de 19 de marzo de 2014).*
- *En conjunto del gasto en inversiones financieramente sostenibles asciende a 296.780´75 euros, inferior a diez millones.*
- *Según el informe técnicos, tienen una vida útil de 40 años, en base a una estimación que realiza la Intervención General desde la Administración del Estado mediante el anexo de la Resolución del 14 de diciembre de 1999.*
- *No consisten en la adquisición de mobiliario, enseres o vehículos, expresamente excluidos por la D.A. 16ª.*
- *Los gastos que se generen será imputables al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. De los distintos tipos de inversiones que distingue la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, los que son objeto de este expediente tienen su reflejo en las siguiente partida presupuestaria:*

  Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

  Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

  Artículo 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

  Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
- *No genera expectativa de ingresos. El técnico municipal ha estimado los gastos de mantenimiento de cada actuación durante un período de 10 años (inferior al de su vida útil). Estos gastos de mantenimiento y reparación detallados en la memoria deberán consignarse en el capítulo 2 y supondrán un incremento de este capítulo en los*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

siguientes ejercicios, en el caso de que se mantuviese el nivel de gasto actual. No obstante, las memorias citan que "al consistir en la reforma de una calle los gastos de mantenimiento empezaría en 0€ y con el paso del tiempo se irán incrementando conforme al deterioro natural que se produzca".

- *Por ello y en principio, la inversión global permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que el total a invertir se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe inferior al superávit esperado inicialmente para 2016 (582.611'01 €).*
- *La memoria de Alcaldía refiere el compromiso de iniciación del expediente de gasto y de reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución antes de fin de 2016. No obstante, en el supuesto de que la total ejecución no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016, que quedará afectado a tal fin por el importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017.*

C.I.F. P-2900700-B

b) Con relación a la consistencia y soporte de la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil decir que en las memorias se indica el efecto que tendría la actuación planteada sobre el capitulo 2 de presupuesto de gastos en los siguientes ejercicios (hasta 10), haciendo una estimación de la evolución de acuerdo con una estimación de la tendencia del IPC.

Por todo lo anterior las inversiones planteadas pueden considerarse financieramente sostenibles.

SOBRE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La financiación de las inversiones financieramente sostenibles en 2016 con cargo al remanente de tesorería requieren una modificación presupuestaria que se califica jurídicamente como "Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito".

1. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*
2. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.*
3. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.*
4. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

5. *La memoria de alcaldía (así como la providencia de inicio de expediente) justifican la modificación de crédito extraordinario proponiendo como destino de nuevos estados de gastos unas inversiones susceptibles de calificarse como inversiones financieramente sostenibles (en adelante, IFS), cuyos créditos suman 296.78´75 €, cifra a la que se podría hacer frente con el importe de remanente coincidente con la cifra de superávit.*

6. *Así pues, la descripción de la modificación de crédito que se proponga y de los recursos financieros que hayan de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente debería ser:*

C.I.F. P-2900700-B

ORG	*PROG*	*ECOM*	*DESCRIPCIÓN*	*Cdto. Extraordinario*
12	*453*	*60901*	*Fase hoja 2 del proyecto de ejecución de acerado, zonas verdes y carril bici, margen sur de la carretera A-404, tramo UE-EN-02, UR-EN-03 y UR-EN-06,TM Alhaurín de la Torre (Málaga)*	*216.180,76 €*
12	*153*	*61906*	*Ampliación de aceras en barriada El Limón*	*59.895,00 €*
12	*153*	*61907*	*Ampliación de aceras en avenida San Sebastián*	*20.704,99 €*
			Total alta en partidas de gasto	*296.780,75 €*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada con cargo al remanente líquido de tesorería acogiéndose a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*Aplicación para financiación de suplemento de créditos/crédito extraordinario*	*296.780,75 €*

7. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

8. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

9. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión informativa.*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

10. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En virtud de todo lo anterior, se informa FAVORABLE:

- *El proyecto de inversiones financieramente sostenibles a financiar con cargo al Remanente de Tesorería, así como la consistencia y soporte de la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil recogidas en la memoria de Alcaldía.*
- *La propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación MC_18_2016, bajo la modalidad de crédito extraordinario.*

No obstante, la Corporación decidirá lo mejor para los intereses municipales.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de abril de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. Rocío Arteaga Arteaga."

El debate del presente punto se produjo en el punto segundo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos) y 4 abstenciones (I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 19/16 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de abril de 2016:

"***PROPUESTA***

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 19/16, se ***PROPONE***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos* ***MC 19/2016,*** *bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
07	*431 Comercio*	*22601*	*Atenciones Protocolarias y Representativas*		*2.000,00*
07	*431 Comercio*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*12.000,00*
07	*431 Comercio*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*9.900,00*
07	*241 Fomento del Empleo*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*10.000,00*
25	*332 Bibliotecas y Archivos*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*3.000,00*
32	*419 Otras Actuaciones en Agricultura, ganadería y Pesca*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*3.000,00*
33	*924 Participación Ciudadana*	*22000*	*Material de oficina. Ordinario no inventariable*		*1.500,00*
33	*924 Participación Ciudadana*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*2.500,00*
33	*924 Participación Ciudadana*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*1.500,00*
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					***45.400,00***

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606	Reuniones y conferencias y actividades		1.500,00
06	2310 Acción Social	22606	Reuniones y conferencias y actividades		500,00
09	2311 Promoción Social	22606	Reuniones y conferencias y actividades		800,00
16	171 Parques y Jardines	22709	Trabajos Otras Empresas		62.500,00
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y aseo		10.000,00
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		7.000,00
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		2.000,00
19	3300 Cultura	62500	Mobiliario y Enseres		3.000,00
19	333 Euipamientos Culturales y Museos	22706	Estudios y trabajos técnicos		15.000,00
19	336 Arqueología y Patrimonio Histórico	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		2.500,00
21	342 Instalaciones Deportivas	21300	Reparac. Mant. Y Conserv.: Maquinaria, instalaciones y utillaje		20.500,00
21	342 Instalaciones Deportivas	22700	Limpieza y aseo		48.600,00

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

21	*342 Instalaciones Deportivas*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*22.000,00*
28	*2310 Acción Social*	*22109*	*Otros Suministros*		*1.200,00*
30	*491 Sociedad de la Información*	*21300*	*Reparac. Mant. Y Conserv.: Maquinaria, instalaciones y utillaje*		*20.000,00*
30	*491 Sociedad de la Información*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*10.000,00*
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					***227.100,00***

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	***272.500,00***

FINANCIACIÓN

ORG	*PROG*	*ECONOM*	*DESCRIPCIÓN*	*PROYECTO*	*IMPORTE*
04	*132 Seguridad y Orden Publico*	*62500*	*Mobiliario y enseres*		*Se 14.500,00*
12	*920 Administración General*	*62202*	*Reforma y modernización Mercado Municipal de Abastos*		*250.000,00*
26	*161 Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas*	*62500*	*Mobiliario y enseres*		*Te 8.000,00*
TOTAL BAJAS					***272.500,00***

TERCERO : *Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 15 de abril de 2016:

"***EXPEDIENTE: MC_19_2016***
MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016 relativa a expediente de modificación de crédito nº 19/2016, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME
F-189/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

1. *La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.*
2. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*
3. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*
- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.*

6. *La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:*

C.I.F. P-2900700-B

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
07	*431 Comercio*	*22601*	*Atenciones Protocolarias y Representativas*		*2.000,00*
07	*431 Comercio*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*12.000,00*
07	*431 Comercio*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*9.900,00*
07	*241 Fomento del Empleo*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*10.000,00*
25	*332 Bibliotecas y Archivos*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*3.000,00*
32	*419 Otras Actuaciones en Agricultura, ganadería y Pesca*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*3.000,00*
33	*924 Participación Ciudadana*	*22000*	*Material de oficina. Ordinario no inventariable*		*1.500,00*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

33	*924 Participación Ciudadana*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*2.500,00*
33	*924 Participación Ciudadana*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*1.500,00*
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					***45.400,00***

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
06	*2310 Acción Social*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*1.500,00*
06	*2310 Acción Social*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*500,00*
09	*2311 Promoción Social*	*22606*	*Reuniones y conferencias y actividades*		*800,00*
16	*171 Parques y Jardines*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*62.500,00*
16	*311 Protección de la Salubridad Pública*	*22700*	*Limpieza y aseo*		*10.000,00*
19	*3300 Cultura*	*20300*	*Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*		*7.000,00*
19	*3300 Cultura*	*22609*	*Actividades Culturales, Festejos y Deportivas*		*2.000,00*
19	*3300 Cultura*	*62500*	*Mobiliario y Enseres*		*3.000,00*
19	*333 Euipamientos Culturales y Museos*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*15.000,00*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

19	*336 Arqueología y Patrimonio Histórico*	*22706*	*Estudios y Trabajos Técnicos*		*2.500,00*
21	*342 Instalaciones Deportivas*	*21300*	*Reparac. Mant. Y Conserv.: Maquinaria, instalaciones y utillaje*		*20.500,00*
21	*342 Instalaciones Deportivas*	*22700*	*Limpieza y aseo*		*48.600,00*
21	*342 Instalaciones Deportivas*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*22.000,00*
28	*2310 Acción Social*	*22109*	*Otros Suministros*		*1.200,00*
30	*491 Sociedad de la Información*	*21300*	*Reparac. Mant. Y Conserv.: Maquinaria, instalaciones y utillaje*		*20.000,00*
30	*491 Sociedad de la Información*	*22706*	*Estudios y trabajos técnicos*		*10.000,00*
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					***227.100,00***

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	***272.500,00***

7. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante* ***anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.***
La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

04	*132 Seguridad y Orden Publico*	*62500*	*Mobiliario y enseres*		*Se*	*14.500,00*
12	*920 Administración General*	*62202*	*Reforma y modernización Mercado Municipal de Abastos*			*250.000,00*
26	*161 Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas*	*62500*	*Mobiliario y enseres*		*Te*	*8.000,00*
TOTAL BAJAS						***272.500,00***

C.I.F. P-2900700-B

8. *Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.*

9. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

10. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

11. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión informativa.*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

12. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_19_2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a 15 de abril de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

El debate del presente punto se produjo en el punto segundo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 4 en contra (P.S.O.E.) y 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de expediente de modificación de crédito nº 20/16 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de abril de 2016:

C.I.F. P-2900700-B

"***PROPUESTA***

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 20/16, se ***PROPONE***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos* ***MC 20/2016,*** *bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
12	*342 Instalaciones Deportivas*	*60904*	*Ampliación y Reforma de Pabellón Anexo el Limón (entreplanta)*		*250.000,00*
15	*162 Recogida, Elminacion y Tratamiento de Residuos*	*62400*	*Vehículos*		*280.000,00*
16	*342 Instalaciones Deportivas*	*60901*	*Nuevo Cerramiento Pista Polivalente Torrealquería*		*12.000,00*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

21	*342 Instalaciones Deportivas*	*62302*	*Maquinaria, instalaciones y utillaje*		*180.000,00*
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					***722.000,00***

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
12	*153 Vías Públicas*	*61901*	*Mejora de Infraestructura y vías públicas*		*130.000,00*
17	*920 Administración General*	*62200*	*Edifcios y otras Construcciones*		*12.000,00*
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					***142.000,00***

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	***864.000,00***

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
07	*241 Fomento del Empleo*	*6230015*	*Maquinaria, instalaciones y utillaje*	***1030009***	*10.000,00*
07	*241 Fomento del Empleo*	*6270014*	*Nueva Escuela Taller o Taller de Empleo 2014*	***2011006***	*200.000,00*
08	*172 Protección y Mejora del Medio Ambiente*	*6270114*	*Proyecto y ejecución Optimización Consumo Energías*	***2011035***	*1.415,07*
10	*153 Vías Públicas*	*6190414*	*Reposición del Camino de Acceso Norte a Santa Clara*	***2011043***	*12.105,08*
10	*153 Vías Públicas*	*6190814*	*Reparación del Camino del Lavadero a torreaquería a Zapata*	***2011047***	*13.009,77*
12	*153 Vías Públicas*	*6190514*	*Mejoras Accesos y Alumbrados en Barriadas Rurales*	***2011036***	*1.636,76*
12	*332 Bibliotecas y Archivos*	*6220114*	*Biblioteca*	***2031009***	*147.580,98*
12	*333 Euipamientos Culturales y Museos*	*6220014*	*Teatro*	***2031009***	*100.000,00*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

12	*342 Instalaciones Deportivas*	*6220115*	*Adquisición de Inmueble para Ampliación Gimnasio*	***1030034***	*375.000,00*
17	*165 Alumbrado Publico*	*6240014*	*Material de transporte*	***2011027***	*3.252,34*
TOTAL BAJAS					***864.000,00***

TERCERO : *Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

C.I.F. P-2900700-B

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Sra. Interventora General de 15 de abril de 2016:

"***EXPEDIENTE: MC_20_2016***
MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 abril de 2016 relativa a expediente de modificación de crédito nº 20/2016, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME
F-192/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

1. *La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.*

2. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*

3. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*

4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.*

5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*
- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.*

6. *La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
12	*342 Instalaciones Deportivas*	*60904*	*Ampliación y Reforma de Pabellón Anexo el Limón (entreplanta)*		*250.000,00*
15	*162 Recogida, Elminacion y Tratamiento de Residuos*	*62400*	*Vehículos*		*280.000,00*
16	*342 Instalaciones Deportivas*	*60901*	*Nuevo Cerramiento Pista Polivalente Torrealquería*		*12.000,00*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

21	*342 Instalaciones Deportivas*	*62302*	*Maquinaria, instalaciones y utillaje*			*180.000,00*
CRÉDITO EXTRAORDINARIO						***722.000,00***

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***		***IMPORTE***
12	*153 Vías Públicas*	*61901*	*Mejora de Infraestructura y vías públicas*			*130.000,00*
17	*920 Administración General*	*62200*	*Edifcios y otras Construcciones*			*12.000,00*
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						***142.000,00***

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		***864.000,00***

7. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.*
La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN CON BAJAS						
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***		***IMPORTE***
07	*241 Fomento del Empleo*	*6230015*	*Maquinaria, instalaciones y utillaje*	***1030009***		*10.000,00*
07	*241 Fomento del Empleo*	*6270014*	*Nueva Escuela Taller o Taller de Empleo 2014*	***2011006***		*200.000,00*
08	*172 Protección y Mejora del Medio Ambiente*	*6270114*	*Proyecto y ejecución Optimización Consumo Energías*	***2011035***		*1.415,07*
10	*153 Vías Públicas*	*6190414*	*Reposición del Camino de Acceso Norte a Santa Clara*	***2011043***		*12.105,08*
10	*153 Vías Públicas*	*6190814*	*Reparación del Camino del Lavadero a torreaquería a Zapata*	***2011047***		*13.009,77*
12	*153 Vías Públicas*	*6190514*	*Mejoras Accesos y Alumbrados en Barriadas Rurales*	***2011036***		*1.636,76*
12	*332 Bibliotecas y Archivos*	*6220114*	*Biblioteca*	***2031009***		*147.580,98*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

12	*333 Euipamientos Culturales y Museos*	*6220014*	*Teatro*	***2031009***		*100.000,00*
12	*342 Instalaciones Deportivas*	*6220115*	*Adquisición de Inmueble para Ampliación Gimnasio*	***1030034***		*375.000,00*
17	*165 Alumbrado Publico*	*6240014*	*Material de transporte*	***2011027***		*3.252,34*
TOTAL BAJAS						***864.000,00***

8. *Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.*

9. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

10. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

11. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión informativa.*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

12. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_20_2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a 15 de abril de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El debate del presente punto se produjo en el punto segundo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P., P.S.O.E. e I.U) y 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, de la misma: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

"***PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO***

En el marco legislativo, y en el propio compromiso del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, se ha tramitado la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se está trabajando en la redacción del Reglamento de Participación Ciudadana, en tanto que la implicación de la ciudadanía, en el buen funcionamiento del municipio, no se debe limitar a escoger a sus representantes en las elecciones locales. El buen funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos.

En este contexto, con fecha de 12 de Febrero del año vigente, ha sido publicado en el BOP de Málaga nº 29, Edicto 462/2.016, anuncio de exposición al público de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada inicicalmente en sesión ordinaria celebrada el 25 de Enero de 2.016, en el punto cuarto del orden del día, habiendo estado sometida a información pública por 30 días, a fin de que se pudieran presentar cuantas alegaciones y sugerencias se considerasen necesarias.

Durante el referido periodo de información pública y audiencia a los interesados se han presentado dos escritos de alegaciones por los grupos municipales Alhaurín Despierta y PSOE, por lo que se ha recabado informe a Secretaria General, el cuál ha sido evacuado con fecha de 19 de Abril, que reproducido literalmente dice:

*"**INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE***

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, emite el presente

INFORME

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto cuarto del orden del día, aprobó, inicialmente, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

SEGUNDO.- *Consta en el expediente anuncio de exposición pública en el B.O.P. de Málaga número 29, de 12 de febrero de 2016, habiendo estado, igualmente, expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el telemático de la página web municipal (www.alhaurindelatorre.es).*

TERCERO.- *Consta, igualmente en el expediente, certificado de la Secretaría General, en el que se constata que en el plazo de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:*

- *Grupo Municipal de Alhaurín Despierta: registro nº.: 2059, de 16/02/16.*
- *Grupo Municipal del P.S.O.E.: registro nº.: 3461, de 17/03/16.*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 19/2.013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/ 2.014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 30/1.992, de 30 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(LRJ-PAC)
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.(LRBRL)
- R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (ROF)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA: *RESPECTO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL* ***ALHAURIN DESPIERTA*** *se informa:*
- Primera alegación*.- se plantea que se añada al párrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza aprobada inicialmente, el literal siguiente: "que serán preferentemente electrónicos, de datos abiertos, para favorecer la libre accesibilidad de los ciudadanos".*

Si bien el añadido propuesto no resulta necesario, por cuanto ya viene recogido en el artículo 19.2 de la Ley 1/2.014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, que es de directa aplicación, e incluso en la propia Ordenanza municipal (por ejemplo art. 5), no existe inconveniente desde el punto de vista legal para que se estime esta alegación.

- ***Segunda alegación.****- se propone añadir una serie de supuestos en el artículo 2 de la Ordenanza municipa relativo al ámbito de aplicación.*
A juicio de la funcionaria que suscribe, resulta más acorde a derecho la redacción del artículo en los términos aprobados inicialmente, por cuanto, si bien actualmente el

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Ayuntamiento de Alhaurín no cuenta con Organismos autónomos, ni sociedades mercantiles, ni otros entes instrumentales, lo cierto es que deja abierta la aplicación a dichos entes, caso de que existan, en los términos previstos por la Ley, y es que no hay que olvidar que las leyes sobre Transparencia Pública, actualmente en vigor, resultan, directamente aplicables, aún cuando no se aprobara Ordenanza alguna, entendiéndo que ésta última se aprueba a los solos efectos de facilitar su aplicación en cada ámbito correspondiente.

A mayor abundamiento, cabe precisar que los supuestos propuestos por el grupo municipal Alhaurín Despierta, a veces, reproducen textualmente la ley, como es el supuesto de:

"- Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo, sea superior al 50 por ciento." En este supuesto se reproduce el inicio del art. 3.1.i) de la Ley de Transparencia de Andalucía tan literalmente que ni siquiera el texto indicado en cursiva se acomoda al ámbito local.

En otras ocasiones, se busca ampliar tanto el ámbito subjetivo que resulta insostenible desde el punto de vista jurídico. Así por ejemplo, se propone añadir como supuesto:
"- Los Consorcios, Fundaciones y otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas, adscritas o participadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre". Los términos tan amplios e imprecisos de la redacción planteada llevan a que, por ejemplo un Consocio en el que el Ayuntamiento participara con una aportación de un euro, o incluso un céntimo, quedaría sujeta a las oblicaciones de transparencia en los términos de esta Ordenanza municipal, aún cuando el Consorcio estuviese adscrito a otra Administración diferente, con su propia normativa de transparencia aprobada.
La propia Ley de Transparencia de Andalucía limita la aplicación de la misma a entidades instrumentales dependientes, a entidades con personalidad jurídica con participación o representación mayoritaria, etc. (sirvan como ejemplos los apartados e), g), l) o el m) el art. 3.1 de la meritada Ley.

Por otra parte, en la alegación segunda del Grupo municipal Alhaurín Despierta se confunde lo que es "Ámbito de aplicación" con "Obligación de suministrar información", e incluso se confunde lo que son multas coercitivas con sanciones. Así se pretende que esta Ordenanza resulte de aplicación a entidades privadas que perciban subvenciones de este Ayuntamiento, en un determinado porcentaje... lo que llevaría a que aquéllas tuviesen que crear un portal de transparencia, una Comisión técnica, una unidad de transparencia..., excediéndose, absolutamente, de la potestad reglamentaria municipal, por lo que no procede su estimación en este extremo. Así mismo, propone que en el artículo 2 se añada en el punto 2 "en cuanto a la obligación de facilitar información al consistorio: "c) (no se entiende el por qué de la letra c)) Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones, también estarán sujetas a estas obligaciones, en los términos previstos en las bases reguladoras de subvenciones y en las resoluciones de concesion o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación indicando la forma y plazo en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumpliento." Se está reproduciendo, prácticamente, lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 1/2.014 de Transparencia Pública de Andalucía,hasta la cursiva, pues en el apartado 4 de art. 4 de la referida Ley 1/2014, lo que se prevé es la posibilidad de apercibir, previa audiencia, de imposición de multas coercitivas, una vez transcurrido el plazo establecido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

atendido. Las multas coercitivas suponen un medio de ejecución forzosa para obligar al cumplimiento del deber de información legalmente establecido, independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatibles con ellas (art. 99 de la LRJ-PAC). Por su parte, el principio de que toda infracción y sanción ha de estar tipificada en norma de rango de ley(art. 25.1 de la Constitución), lleva a la tipificación recogida en el artículo 53 de la Ley 1/2014, previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente (art. 57 de la Ley) .

Claro lo anterior, no habría ningún inconveniente desde el punto de vista jurídico para incluir en el art. 2 la propuesta de Alhaurín Despierta, siempre que se matice la cursiva en el siguiente sentido: "indicando la forma y plazo en que deberá satisfacerse y las sanciones tipificadas por la Ley en caso de incumplimiento, previa la tramitación procedimental correspondiente".

*- **Tercera alegación**.- Se propone añadir en el artículo 4, relativo a " Competencias" de la Ordenanza municipal un punto segundo, cuya redacción sería:*

"En el caso de producirse negación al acceso a la información, ya sea por competencia de otro organismo o de otra naturaleza, debe realizarse la correspondiente resolución justificada y motivada por escrito, que podrá impugnarse por vía administrativa y judicial, expresando en la misma resolución las vías para interponer los correspondientes recursos".

Con mejor técnica legislativa, la previsión propuesta ya viene recogida, de forma más completa, en el artículo 24 de la Ordenanza municipal aprobada inicialmente, e incluso en su artículo 3, por lo que no resulta procedente la estimación de la citada alegación.

*- **Cuarta alegación.**- En el artículo 5, relativo a las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información:*

- Se propone añadir al punto 1 a: permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma. Nada que objetar desde el punto de vista jurídico para que se estime esta alegación.

-Se propone añadir, así mismo, dos puntos al artículo: uno relativo a la elaboración de un inventario de información pública, previsión que ya se recoje en la Ordenanza municipal, en su art. 9.f), por lo que para evitar duplicidades, no resulta procedente su estimación por coherencia y técnica legislativa. Otro, en el que se propone incluir que: "Toda información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.". La estimación de esta alegación resulta necesaria, aunque no con esta redacción, por cuanto por acuerdo plenario ordinario de 11 de Marzo de 2.016, se aprobó por unanimidad, el compromiso formal del Ayuntamiento de que sus sitios web sean accesibles, garantizando que las informaciones, servicios y demás contenidos permitan un acceso sencillo por parte del mayor número de usuarios posibles, incluyendo a los colectivos de personas con discapacidad y de edad avanzada, así como que se publique una versión en inglés, que atienda a la necesidad de un colectivo extranjero amplio que forma parte de los vecinos de Alhaurín de la Torre, pero con una importante limitación, cuál es que la

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

efectividad de dicha disposición tiene que ir acorde con contar con los medios técnicos para ello.

*- **Quinta alegación.**- Afecta al artículo 9 de la Ordenanza, concerniente a la Unidad Responsable de la Transparencia. En esta alegación se confunde el órgano responsable de la Transparencica, con la Unidad responsable de la Transparencia, con la Comisión Técnica.*

El órgano responsable de la Transparencia es el Alcalde o persona u órgano en quien delegue, con las competencias recogidas en el art. 4 de la Ordenanza, así como las no atribuídas a otro órgano, con base en el artículo 21 de la LRBRL.

La Unidad Responsable de la Transparencia a la que se refiere el artículo 9. sería una unidad bajo la dirección y responsabilidad del órgano con competencia en materia de transparencia, esto es del Alcalde, salvo delegación, el cuál, se entiende, designará a los empleados municipales que la integren.

La Comisión Técnica, por su parte, es una especie de Comisión de Trabajo presidida por el Alcalde, salvo delegación, actuando como vocales los responsables de transparencias de las diferentes Áreas del Consistorio (se entiende que designados por el primero), pudiendo ser invitados a asistir los empleados que integren la Unidad de Transparencia (art. 25).

De un análisis de las competencias recogidas en la alegación del grupo Alhaurín Despierta, se comprueba que: algunas serían competenia del Alcalde (salvo delegación) por ej. : Dictar cuantas resoluciones, instrucciones, recomendaciones y propuestas considere conveniente para la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en materia de transparencia y acceso a la información pública; otras serían competencia de la Unidad responsable de la transparencia, como la de coordinar y verificar la efectiva y correcta publicación de los contenidos recogidos en el mismo y de hecho así se recoge en el art- 9.b) de la Ordenanza municipal; y en otros casos la competencia propuesta le correspondería a la Comisión Técnica como la de Coordinar con cada uno de los responsables de las Unidades y Servicios municipales la informacion objeto de publicidad activa.

Dada pues la confusión competencial, no se considera procedente estimar la presente alegación.

*. **Sexta alegación.**- Se propone añadir una determinada redacción al artículo 12, concerniente a la Protección de Datos.*

La Protección de datos personales, en relación al derecho de acceso a la información pública, está regulada, de forma muy clara, en el artículo 15 de la Ley 19/2.013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al que remite el artículo 26 de la Ley de Transparencia Andaluza.

Por su parte, en la redacción del artículo 12 de la Ordenanza muncipal que se lleva a aprobación, se recoge de forma más completa la propuesta recogida en la alegación, por lo que nada añade la estimación de la alegación.

***Séptima alegación.**- Se propone que en el Título III, se incluya la publicidad activa de las informaciones enunciadas. Esta posiblidad de ampliación de las obligaciones de publicacion, se recoge en el artículo 18 de la Ley 1/2.014, y de la lectura de las recogidas en la alegación,*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

no se encuentra, en principio, ninguna, cuya accesibilidad pueda ser contraria a la ley (con las debidas disociaciones), aunque llame la atención alguna extrapolación, como hacer pública las "actas de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones", sin saber muy bien a que se refiere en el ámbito local, salvo que se trate del punto de ruegos y preguntas en sesiones plenarias ordinarias, cuyas actas son objeto de publicación, y se recogen en otro punto.

En este ámbito, se ha de tener en cuenta que si bien la transparencia en la actuación pública se ha convertido en un pilar fundamental de la democracia participativa y del control de las instituciones públicas, son numerosas las opiniones doctrinales que afirman que, ***al saturar a los ciudadanos de información, se obstaculiza y oscurece la visualización y encuentro de la información relevante, e incluso, llevado al extremo, podría suponer el anquilosamiento del portal, y su consiguiente, pérdida de efectividad.*** *Es por lo anterior, por lo que se ha de actúar con prudencia y ampliar, en su caso, la información a las verdaderamente de interés general, sin perjuicio de que entre las medidas de fomento a la participación ciudadana, se articule telemáticamente, para informaciones de interés particular, la manera de que los interesados puedan acceder a sus expedientes a través de la página web municipal.*

Por otra parte, llama la atención de que entre la información objeto de publicidad activa, se "cuelen" en la propuesta formulada en la alegación, previsiones como que :

"Las sesiones plenarias serán grabadas íntegramente y transmitidas en la web municipal, a través de Internet directo.
El audio/video de las grabaciones de las sesiones plenarias se pubicarán en la web, una vez celebradas minutadas e indexadas, quedando almacenadas y sirviendo como videoactas.
En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución."

Estas previsiones, por técnica legislativa, se regulan al margen de la publicidad activa, como así se denota de la normativa contenida en el artículo 21 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo tenerse en cuenta, por otra parte, que en tanto que las normas no son de optativo cumplimiento, al momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza se han debido adoptar las medidas tecnológicas o técnicas necesarias para viabilizar el cumplimiento de lo prescrito en su articulado, así como se ha de contar con los elementos personales necesios para cumplir con las obligaciones de publicidad de información adquiridas, sobre todo cuando dicha información se ha de elaborar.

- ***Octava alegación****.- no se determina que artículo se vería afectado por la redacción propuesta. Ello no obstante las prescripciones contenidas en esta alegación, no innovan, sino que se encuentran recogidas en las leyes de Transparencia (art. 5.4 de la Ley 19/2.013, de 9 de Diciembre y art. 9.4 de la Ley 1/2.014 de Transparencia Pública de Andalucia), e incluso ya se recoge en la alegación primera de este mismo grupo municipal, y que ya ha sido analizada.*
SEGUNDA: *RESPECTO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL* ***GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA*** *se informa:*

- ***Primera alegación.****- Se propone que en el art. 25 de la Ordenanza municipal, relativo a la Comisión Técnica de Transparencia se le añada un tercer párrafo en el que se diga que :*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

"Asistirán, en calidad de invitados a dicha comisión, los Portavoces de los distintos grupos políticos que componen la Corporación municipal, o en su defecto, un miembro del mismo en quien delegue el grupo municipal mediante designación por escrito".

Respecto a esta alegación, en tanto que no resulta contraria a derecho la propuesta realizada, podría ser objeto de estimación, si bien debe tener en cuenta que se trata de un órgano técnico, que no político.

- Segunda alegación.- *Se propone que, en el artículo 26, concerniente al Plan y Memoria Anual, se introduzca un tercer epígrafe que diga que: "Se dará cuenta de la memoria anual elaborada por la unidad de transparencia en el último pleno del año, por el titular de la Alcaldía o en quien delegue el mismo."*

La inclusión de este apartado resulta ajustada a derecho, por lo que su estimación o no, responderá a criterios de oportunidad política.

TERCERA: EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO COMPETENCIAL .

Corresponde al pleno, por mayoría simple, estimar o desestimar las alegaciones formuladas, teniéndose en cuenta que toda desestimación habrá de estar motivada (art. 49 de la Ley 7/1985, en relación con el art. 54 de la Ley 30/1992).

En virtud de los artículos 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), una vez adoptado el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Ordenanza, se habrá de publicar el texto íntegro de aquélla, en el BOP de Málaga, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la meritada publicación (art. 65.2 LRBRL).

Sin nada más que informar, y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, en Alhaurín de la Torre a 18 de Abril de 2.016. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz."

En base al informe transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO**: Estimar, al grupo municipal Allhaurín Despierta la alegación primera, segunda y cuarta, en los términos del informe de Secretaría, y desestimar el resto, sirviendo de motivación lo afirmado en el informe transcrito y para la alegación séptima, se motiva, además en que, dada la sobrecarga de trabajo que, actualmente soportan los departamentos, y el limitado número de personal con que cuentan, no resulta oportuno ampliar reglamentariamente la publicidad activa, sin perjuicio de que, en un futuro inmediato, se vaya ampliando, paulatinamente, la información objeto de publicación, a medida que las posibilidades personales, técnicas y jurídicas lo permitan.*

***SEGUNDO**: Estimar, al grupo municipal socialista, la alegación segunda, con la matización de que de la memoria anual se de cuenta en el pleno de Enero siguiente al ejercicio que corresponda, a fin de que pueda contar con la información relativa a la totalidad del año.*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Se desestima la alegación primera, por cuanto la Comisión, salvo la presidencia, esta integrada exclusivamente por empleados públicos, al tratarse de un órgano de trabajo técnico, que no político.

***TERCERO**: Aprobar definitivamente el texto de Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se acompaña, una vez incorporada las alegaciones, en su caso, estimadas.*

***CUARTO**: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, en su caso, aprobada en el BOP de Málaga.*

En Alhaurín de la Torre a 18 de Abril de 2.016. EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Fdo: Manuel López Mestanza."

"***ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE***

Exposición de motivos.

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por lo tanto, de la máxima importancia y protección:

a) "A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión (artículo 20.1.d).

b) "(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)" (artículo 23.1).

c) "El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas" (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no hizo sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 35 h) o 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y que permite facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información. Regulación ésta que a partir de Octubre de 2.016 se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 40/2.015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que promueven con énfasis los principios propugnados.

El fomento de la transparencia también se encuentra presente en numerosos preceptos del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en concreto el artículo 31 recoge el derecho a la buena administración que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

cuya actuación deberá ser proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, configura la transparencia, en su artículo 27, como un principio informador de los servicios locales de interés general, al tiempo que, en su artículo 54, ya contiene obligaciones específicas de publicidad activa.

Igualmente, y más concretamente para el ámbito local, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, potencia la tecnología de la información y la comunicación, al afirmar literalmente:

"... las entidades locales, y especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado."

Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La aprobación de la Ley básica 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía vienen a reforzar la transparencia en la gestión pública articulando mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de la actuación de los poderes públicos.

La disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que "los órganos de las comunidades autónomas y entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley". Por tal efecto, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre inició un proceso de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas regular la materia a través de una ordenanza. Una de las finalidades por tanto, de esta ordenanza es iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior a lo que derivaría de un escenario carente de ordenanza. Con esta finalidad y tomando como base la ordenanza tipo que sobre estas materias aprobó la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias el 27 de mayo de 2014, se ha redactado la presente Ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Lo anterior sin olvidar que, con carácter previo, por acuerdo plenario de 14 de Agosto de 2.015, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó por unanimidad una propuesta relativa a la adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En cuanto a la estructura, en sí, de la presente Ordenanza, esta se divide en siete títulos, una disposición transitoria y una disposición final.

El Título I se refiere a las disposiciones generales, definiendo algunos conceptos y principios, remitiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Trasparencia Pública de Andalucía y fijando como criterio general el libre acceso a toda la información pública, preferentemente a través de medios electrónicos. En relación a la organización interna cabe destacar que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de gestión se centraliza y coordina a través de la unidad responsable de trasparencia que se ubica bajo dirección y responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

C.I.F. P-2900700-B

El Título II se refiere al régimen de la información pública, en el que se parte de la consideración de toda la información, datos y documentos en poder de la Administración local como información pública. También se hace referencia a los límites de acceso y publicidad de dicha información que derivan directamente de los artículos 14 y 15 de la ley básica, siendo especialmente relevantes los límites de la transparencia cuando entren en conflicto con datos de carácter personal.

El Título III agrupa los artículos referidos a la publicidad activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza han de publicar.

El Título IV concreta el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos para el caso que dicha información no estuviera publicada. Régimen que viene condicionado por las limitaciones contenidas en la propia Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la legislación de protección de datos de carácter personal.

El Título V que regula las reclamaciones y recursos. Para el ejercicio del derecho regulado en esta Ordenanza se establece un procedimiento ágil cuya resolución, en el supuesto que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa y previa a la impugnación en vía contencioso administrativa ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

El Título VI está referido a la evaluación y seguimiento. Para ello se crea una Comisión Técnica de Transparencia al objeto de estudiar, desarrollar y coordinar las actuaciones que en materia de trasparencia se llevan a cabo. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y el mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes y el resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que se elaborará anualmente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y por último, el Título VII referido al buen gobierno, que recoge los principios éticos que rigen las actuaciones de los cargos electos y directivos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantizando a los ciudadanos que en el ejercicio de sus funciones se ajustan a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y sobre todo de responsabilidad.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar la transparencia y la participación ciudadana en la actuación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y demás normativa de pertinente aplicación, a través del establecimiento de unas normas que articulen los medios necesarios para ello, que serán, preferentemente electrónicos, de datos abiertos, para favorecer la libre accesibilidad de los ciudadanos."

2. Asimismo se recogen los principios éticos del denominado Buen Gobierno, es decir una serie de principios que deben regir la actuación dentro del ámbito profesional de los cargos electos que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los cargos públicos siempre bajo los criterios de responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad y transparencia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, en caso de que los hubiere, a sus organismos, entidades o empresas dependientes.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o que ejerzan funciones delegadas de control administrativas u otro tipo de funciones administrativas de titularidad local, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, previo requerimiento y en un plazo de quince días toda la información que le sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas por la normativa en vigor. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente que especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento. También estarán sujetas a estas obligaciones, en los términos previstos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación, indicando la forma y plazo en que deberá satisfacerse y las sanciones tipificadas por la ley, en caso de incumplimiento, previa la tramitación procedimental correspondiente".

Artículo 3. Principios

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, además de cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, adecuará sus actividades a los siguientes principios generales:

1. Publicidad de la información: Se presume el carácter público de la información obrante en la administración municipal, pudiendo denegarse el acceso a la misma en los supuestos expresamente previstos por la Ley y mediante resolución motivada, que podrá impugnarse por vía administrativa y judicial.

2. Publicidad activa de la información: Se debe proporcionar y difundir de una forma veraz, objetiva y actualizada la información que obra en su poder y que potencie la transparencia permitiendo así el control de su gestión y que sea de utilidad para la ciudadanía.

3. Principio de participación: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha de garantizar que los ciudadanos y ciudadanas, tanto individual como colectivamente, puedan participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos.

4. Principio de responsabilidad: La Administración Local ha de asumir de forma expresa sus obligaciones ante la ciudadanía derivadas de sus decisiones y actuaciones.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 4. Competencias.

1. La Alcaldía ostentará la competencia sobre transparencia, buen gobierno y participación ciudadana pudiendo delegar su ejercicio.

2. Corresponderá al órgano competente en materia de transparencia las siguientes funciones:

· Decidir y aprobar los contenidos a publicar en la plataforma electrónica elegida para hacer pública la información sobre transparencia y open data, considerándose como mínimos lo exigidos legalmente.

· Recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones., inhibiéndose de tramitarlas cuando, aún tratándose de información pública que posea, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro órgano con competencia en materia de transparencia. Así mismo se inhibirá cuando no posea la información solicitada, pero conozca qué órgano competente para resolver, la posea. En ambos caso se le remitirá a aquél, notificándose dicha circunstancia al solicitante.

· Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

***Artículo 5. Obligaciones de transparencia y acceso a la información**.*

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en los términos previstos en esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se obliga a:

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de su página web, la información exigida por la normativa y aquella cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

b) Permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma

c) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.

d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.

e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.

g) Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.

h) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a que sus sitios web sean accesibles, garantizando que las informaciones, servicios y demás contenidos permitan un acceso sencillo por parte del mayor número de usuarios posibles, incluyendo a los colectivos de personas con discapacidad y de edad avanzada, así como que se publique una versión en inglés, que atienda a la necesidad de un colectivo extranjero amplio, que forma parte de los vecinos de Alhaurín de la Torre.

3. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Artículo 6. Derechos de las personas.

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:

a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, darán cuenta del destino dado a dichos documentos.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

c) A ser asistidas en su búsqueda de información.

d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.

e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.

g) A acceder a la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las tasas que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

2. Cualquier persona, física o jurídica, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como la posesión de una nacionalidad, vecindad o una residencia determinada.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 7. Exención de responsabilidad

El Ayuntamiento no será, bajo ningún concepto, responsable del uso que cualquier persona física o jurídica haga de la información publicada o puesta a disposición de terceros.

***Artículo 8. Medios de acceso a la información**.*

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2. A estos efectos, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ofrecerá acceso a la información pública a través de algunos de los siguientes medios:

a) Oficinas de información.
b) Páginas web, sedes electrónicas y otros medios electrónicos.
c) Servicios de atención telefónica.
d) Otras dependencias o departamentos habilitadas al efecto.

Artículo 9. Unidad responsable de la Transparencia.

El Ayuntamiento dispondrá de una Unidad responsable de la Transparencia, bajo la dirección y responsabilidad de la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue, que tendrá las siguientes funciones:

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento u organismo.

b) La coordinación y la supervisión de la correcta publicación de los contenidos recogidos en la plataforma electrónica elegida para hacer pública la información sobre transparencia y open data.

c) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

d) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.

e) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.

f) Crear, en su caso, un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

g) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública, con el apoyo de Asesoría jurídica y el Departamento de Informática.

h) Difundir la información pública creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.

i) Adoptar las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.

j) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible paulatinamente en bases de datos electrónicas a través de redes públicas basadas en las tecnologías de la información y comunicación.

k) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

TÍTULO II.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 10. Información Pública.

Se entiende por información pública todo documento o contenido, cualquiera que sea su formato o soporte que obre en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

aplicación de esta Ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. Límites.

La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en los referidos al ejercicio delegado de otras competencias estatales, autonómica y provinciales, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que el Ayuntamiento posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o comunicación, previa disociación (separación) de datos o a través del acceso parcial.

Artículo 12. Protección de datos personales.

1.Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia.

2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se considerarán datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

TÍTULO III.

PUBLICIDAD ACTIVA

Artículo 13. Objeto de la publicidad activa.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y, en todo caso, la información cuyo contenido

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

se exige en la normativa que les resulta de aplicación. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.

2. También serán objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación (separación), de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 14. Lugar de publicación.

1. La información se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, preferentemente en un portal específico de transparencia y datos abiertos.

2. La página web contendrá, asimismo, los enlaces a las respectivas páginas web de los entes dependientes del Ayuntamiento y el resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

3. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras Administraciones Públicas.

Artículo 15. Plazos de publicación y actualización.

1. La información que se publique en la web municipal deberá ser actualizada por cada Departamento en el plazo más breve posible, de acuerdo con las características de la información , las posibilidades técnicas y los medios disponibles. Como máximo se acualizará, en su caso, trimestralmente.

2. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

- *La información que describa situaciones de hecho, mientras éstas subsistan. .*
- *La información sobre normas, al menos, mientras éstas mantengan su vigencia.*
- *La información sobre contratos, convenios y subvenciones, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que están cesen.*
- *La información económica, durante cinco años a contar desde el momento en que fue generada.*
- *La información en materia medioambiental y urbanística, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.*

TÍTULO IV

EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 16. Titularidad del derecho.

1. Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 es titular del derecho regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica.

2. La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que la sustituya.

Artículo 17. Limitaciones.

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 11 y 12, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

SECCIÓN 2ª.- PROCEDIMIENTO

Artículo 18. Solicitud de acceso a la información

1. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciciará con la presentación de la correspondiente solicitud, sin estar obligado el solicitante a motivar aquélla, si bien podrá exponer los motivos por los que se recaba la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante la ausencia de motivicación no será por si sóla causa de rechazo de la solicitud.

2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tendrá disponible en su portal de transparencia o página web los modelos normalizados de solicitud.

3. La solicitud deberá contener:

a) Una descripción de la información solicitada que sea suficiente para determinar el conjunto de datos o de documentos a los que se refiere.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

b) La identidad del solicitante.

c) Dirección a efectos de notificación, preferentemente electrónica.

d) En su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para la puesta a disposición.

4. Cuando la solicitud adolezca de algún defecto que impidiera su tramitación o no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

Artículo 19. Inadmisión.

Se inadmitirán a trámite mediante resolución motivada, las solicitudes que incurran en alguna de las causas establecidas en el art.18 de la Ley 19/2013; si bien estas serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública, con sujeción a las siguientes reglas:

a.- En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.

b.- Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso.

c.- No se estimará como reelaboración que justifique la inadmisión la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.

d.- En el caso en que se inadmita la solicitud por haberse dirigido a un órgano en cuyo poder no obre la información, el órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que estime que pudiera ser el competente para conocer la solicitud.

Artículo 20. Tramitación.

1. La solicitud se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y será tramitada por la Unidad de Transparencia, que será la unidad administrativa encargada de recabar la información necesaria del departamento, organismo o servicio correspondiente. En el caso de que la persona designada, a tal efecto, en cada Departamento, o en su defecto el empleado responsable del Negociado, no de respuesta al requerimiento efectuado por la Unidad de Trasparencia, o, en su caso, por el Concejal Delegado, podrá ser sancionado disciplinariamente, en base a lo establecido en el artículo 51.2 a) de la Ley 1/2.014 de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá el plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se haya recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Artículo 21. Resolución.

1. Las solicitudes de acceso a la información pública deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso de forma parcial, o a través de una modalidad distinta la solicitada, y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

C.I.F. P-2900700-B

3. Si la información solicitada ya ha sido publicada, se comunicará sin demora al solicitante , el lugar concreto de la web o portal de transparencia donde se encuentre la información y cómo puede acceder a ella, dándose por finalizado el procedimiento, considerándose la resolución que contenga dicha información como estimatoria.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Artículo 22. Notificación y publicidad de la resolución.

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado en el plazo de diez días desde que se hubiera dictado la resolución.

2. En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación, con carácter previo y potestativo, ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía o bien directamente el recurso contencioso administrativo.

3.-Las resoluciones que restrinjan o denieguen el derecho de acceso serán objeto de publicidad, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviesen dicte en aplicación de los límites del artículo 24 de esta Ordenanza, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

Artículo 23. Puesta a disposición.

1. La información pública se facilitará con la notificación de la resolución estimatoria del acceso o , en su caso, en un plazo máximo de diez días desde la notificación. Este extremo deberá comunicarse al solicitante en la notificación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado y haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que abre contra ella recurso contencioso-administrativo.

2. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro, en cuyo caso, la información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponeble para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en estándar abierto o, en su defecto, deberá ser legible con aplicaciones informáticas que no requieran licencia comercial de uso.

3. Será gratuito el examen de la información solicitada en el sitio en que se encuentre, así como la entrega de información por medios electrónicos. No obstante, la expedición de copias o la conversión a otro formato podrá dar lugar a la percepción de las oportunas tasas o precios públicos o privados. En este caso la liquidación que proceda, se notificará al solicitante junto con la resolución. En ningún caso la imposibilidad o incapacidad de hacer frente a las tasas o precios públicos establecidos podrán ser causa para negar el acceso pleno a una información solicitada al amparo de la presente Ordenanza, por lo que se le dará opción a otra forma de acceso que le resulte gratuita.

TÍTULO V

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 24. Reclamaciones y recursos.

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta Ordenanza y lo dispuesto en la normativa de transparencia podrá cursar reclamación ante la Alcaldia. Dicho órgano deberá dictar y notificar la resolución correspondiente en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser este inferior.

2. Frente a toda resolución expresa o presunta del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

TÍTULO VI

Artículo 25. Comisión Técnica de Transparencia

1. Se crea una Comisión Técnica de Transparencia al objeto de estudiar, desarrollar y coordinar las actuaciones que en materia de trasparencia se llevan a cabo en cada una de las Áreas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para dar cumplimiento a las exigencias previstas en la presente Ordenanza.

2. Será presidida por el responsable de la Unidad de Transparencia, así como, actuando como vocales los responsables de transparencia de las diferentes Áreas del Consistorio, así como la Intervención y la Secretaría General. Podrán ser invitados a asistir a dicha Comisión los empleados que integran la meritada Unidad

Artículo 26. Plan y Memoria anual.

1. Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y el mantenimiento de la transparencia y el acceso a la información se concretarán en planes. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará la Unidad responsable de la Transparencia, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

2. En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilaran propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

3. Se dará cuenta de la memoria anual elaborada por la Unidad de Transparencia en el Pleno de Enero siguiente al ejercicio que corresponda, por el titular de la Alcaldía o en quien delegue el mismo.

TÍTULO VII

BUEN GOBIERNO.

Artículo 27. Principios éticos de actuación

1. Los cargos electos y directivos en el ejercicio de sus funciones, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, haciendo prevalecer siempre el interés público sobre cualquier otro.

2. Además de los previstos en la normativa que le resulte de aplicación, adecuarán su actuación a los siguientes principios éticos:

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

a) Principio de transparencia en la gestión de los asuntos públicos: Relativo a la rendición de cuentas de la gestión realizada, lo que requiere un elevado nivel de accesibilidad al mismo y asegura el derecho de la ciudadanía a la información.

b) Principio de participación ciudadana: Promover el diálogo y el consenso a través de la participación ciudadana y la transparencia.

c) Principio de coherencia de las actuaciones de los cargos electos con responsabilidad de gobierno y directivos que realizarán una gestión financiera justa y equitativa, dedicada a la mejora del bienestar de la ciudadanía.

d) Principio de Austeridad: Los cargos electos con responsabilidad de gobierno así como el personal directivo actuarán de acuerdo a criterios de austeridad, con el fin de lograr la consolidación presupuestaria, velando por que los recursos públicos se utilicen de forma prudente, eficiente y productiva.

e) Principio de Igualdad: El trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones debe prevalecer siempre durante el ejercicio de sus funciones.

f) Principio de buena fe y diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones fomentando la calidad en la prestación de los servicios públicos y la aplicación del principio de buena administración.

g) Política de obsequios. Los cargos electos y directivos no podrán aceptar para sí, regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio municipal, y a su inclusión en el Inventario General de este Ayuntamiento

h) Política de incompatibilidades: Ningún Concejal de la Corporación Municipal se implicará en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

Artículo 28. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza se sancionará de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Medidas de ejecución.

En el plazo de 6 meses, tras la entrada en vigor de la presente ordenanza, deberán llevarse a cabo las actuaciones y adopción de acuerdos necesarios para viabilizar la aplicación íntegra de ésta.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Alhaurín de la Torre a 18 de Abril de 2.016. El Concejal Delegado de Transparencia y Participación Ciudadana. Fdo: Manuel López Mestanza."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, agradeció el esfuerzo que han mostrado el P.S.O.E. y Alhaurín Despierta con las alegaciones presentadas, indicando que si bien se ha intentado aceptar las propuestas lo máximo posible, en ocasiones se ha tenido que desestimar; así la primera alegación del P.S.O.E. no se ha aceptado, pues piden que haya miembros de los grupos en la Comisión, cuando no se trata de una Comisión política sino una Comisión para tratar el día a día, no obstante, se estima la alegación relativa a la memoria anual, con la matización de que de aquélla se de cuenta en el pleno de Enero siguiente al ejercicio que corresponda, para tener una visión global de todo el año.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. López indicando que el Grupo Alhaurín Despierta ha hecho un trabajo bastante importante en la presentación de sus alegaciones, muchas de las cuáles serán aceptadas, como mostrar la información en Open-Data, y otras no, puesto que son cosas que ya recoge la Ley; y dijo que la valoración de cada una de las alegaciones viene bien explicado en el expediente.

Terminó el Sr. López afirmando que, tras las modificaciones incorporadas, queda una redacción acorde con los tiempos y cumpliendo con la legislación, indicando que está dispuesto a hacer modificaciones futuras si se considera oportuno; y dijo que en la próxima sesión plenaria se traería el Plan Estratégico y el Reglamento de Participación Ciudadana, además de que se ha de trabajar en el reglamento de uso y funcionamiento de la Sede Electrónica, que vendrá en un pleno posterior, afirmando que se ha puesto en funcionamiento la Sede Electrónica para que los ciudadanos puedan presentar escritos o consultar datos, disponiéndose de una zona de uso público y abierto y otra en la que se deberá acceder con D.N.I. Electrónico o certificado digital, para que cada ciudadano pueda ver el estado de sus expedientes.

El Sr. López agradeció al Concejal Delegado de Organización, D. Gerardo Velasco Rodríguez, el impulso para poner en marcha la Sede Electrónica.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Sede Electrónica ha supuesto un gran trabajo que ha llevado mucho tiempo, estando en la fase de formación del personal municipal y siendo un gran avance para mejorar la atención al ciudadano, indicando que se irá mejorando en el futuro, sobre todo en el tema fiscal, pues esos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

datos los tiene el Patronato de Recaudación, pero habrá que estudiar cómo hacer el volcado de datos en la web municipal, aunque fuera de forma mensual, siendo ese uno de los conceptos que habrá que tratar en la negociación del nuevo convenio con el Patronato de Recaudación Provincial.

D. Manuel López pidió disculpas por el retraso en todo este tema, motivado, sobre todo, por la falta de personal en el departamento y la saturación de trabajo en el Departamento de Secretaría, y rogó que , si fuera posible, fuera aprobado por unanimidad.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a aprobar la propuesta, agradeciendo que se hayan admitido alguna de las alegaciones y afirmando que la Sra. Secretaria le había explicado cómo es la composición de la Comisión Técnica; indicó que no le parece lógico que, tras el esfuerzo de personal municipal para sacar adelante esta ordenanza, se paguen 14.500 euros por un contrato externo a un ex-cargo de confianza que se encarga del suministro de información a los concejales de la oposición, opinando que estos concejales se merecen un mejor trato, esperando que se eliminen de sus funciones esas tareas, pues muchas veces se dedica a argumentar jurídicamente el negar la información solicitada.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que quería agradecer al esfuerzo que ha hecho el Equipo de Gobierno y los concejales de la oposición, con sus alegaciones, para poder llevar adelante esta Ordenanza.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., agradeció el trabajo realizado para llevar a cabo esta Ordenanza y dijo que estaba de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Márquez sobre el personal externo contratado sólo para entorpecer las funciones de fiscalización de la oposición, no entendiendo que siga entorpeciendo esa labor y considerando que el Equipo de Gobierno, si lo permite, es cómplice de esta situación.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, pide que se dé a la oposición la misma transparencia que se va a poner en manos de la ciudadanía, agradeció que se hayan aceptado parte de las alegaciones presentadas, pero echa en falta algunos aspectos que incluían en sus alegaciones, sobre todo en que esa transparencia alcance a todos los lugares en los que lleve a cabo acciones este Ayuntamiento, como es el de la Fundación de las Canteras, pues no conocemos nada de las acciones de la misma; dijo que también se ha quedado fuera la grabación de las sesiones plenarias, esperando que, ya que no aparece aquí, sí lo haga en el reglamento de participación.

Terminó el Sr. Mancebo diciendo que le gustaría que se concretara más los documentos y la información que hay que colgar en la web municipal, aunque se le ha contestado que se hará todo lo posible dentro de las posibilidades de personal y material de este Ayuntamiento, habiendose informado que quizás se pueda saturar de

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

información a los ciudadanos, cuando él lo que opina es que hay que poner a disposición de los ciudadanos la información y que el que quiera lo consulte, pues no es obligatorio leer todo lo que se cuelga; y reiteró su agradecimiento a la aceptación de parte de las alegaciones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Comunicación relativa a la puesta en marcha de medidas que potencien los valores en el mundo deportivo: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016, la cuál, tras la enmienda presentada por todos los grupos municipales, queda redactada de la siguiente forma:

"***Propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales relativa a la puesta en marcha de medidas que potencien los valores en el mundo deportivo.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La explosión que se ha producido en el deporte en los últimos años en Alhaurín de la Torre ha provocado que su práctica se haya convertido en uno de los mejores medios de transmisión de ciertos valores en la vida cotidiana del ciudadano. Criterios como el respeto, el esfuerzo, la convivencia, la constancia, la autodisciplina y la unión de esfuerzos ven en el ejercicio físico, en cualquiera de sus amplias vertientes, el escaparate ideal para ponerlos en marcha.

A pesar de ello, en ocasiones nos encontramos con situaciones realmente deleznables que oscurecen ese goteo constante que supone la transmisión de los valores o actitudes, protagonizadas desde niños hasta sus educadores, que muestran una imagen completamente alejada a lo que significa el deporte. Un ejemplo ha sido el que hemos vivido hace ecasas fechas con esa salvaje agresión a uno de nuestros deportistas y, en consecuencia, a uno de nuetros clubes, que no hace otra cosa que incidir en una llaga que lleva bastante tiempo abierta.

Debemos impulsar más las acciones que se están poniendo en práctica desde hace tiempo, porque esos hechos puntuales que ensucian la vida deportiva, quizá ya no deberíamos considerarlas casos aislados, sino un problema concreto, real.

Ninguna agresión de este calibre puede quedar impune, máximo si pone e riesgo vidas humanas. Merece el rechazo social desde cualquier punto de vista y para ello, todas las administraciones públicas del elenco deportivo, ya sea amateur como profesional, debe asumir su responsabilidad.

De esta forma, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre condena firmemente todos los actos de violencia, intolerancia, xenofobia o racismo, máximo si al mundo del deporte se refiere, que en esta ocasión además, nos toca de lleno. Además, onsidera absolutamente

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

necesario que todas las administraciones públicas, conjuntamente, se sumen a un esfuerzo para hacer desaparecer cualquier síntoma de estas características en el mundo del deporte.

Por todo lo expuesto, todos los Grupos Municipales, solicitan al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Condenar sin paliativos los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia, y en este caso concreto, aquellas producidas en el entorno del deporte.*

SEGUNDO.- *Solicitar, en la transmisión de los valores del deporte, más implicación de las instituciones que lo rodean.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las competencias recibidas en materia de deporte, arbitre los mecanismos necesarios para contribuir a la desaparición de actitudes violentas ligadas a la práctica deportiva.*

CUARTO.- *Instar a todos los estamentos, colectivos, clubes y asociaciones deportivas del municipio a impulsar más acciones conforme al Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea.*

QUINTO.- *Instar a las Federaciones Deportivas, de cualquier modalidad deportiva, a que tomen medidas ejemplares cuando sucedan acciones que dañen o perjudique la imagen del deporte, máximo si la vida de una persona se haya puesto en riesgo, y que, en definitiva, se apliquen sanciones a la altura de la gravedad de los hechos.*"

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, dijo que, durante esta temporada deportiva, se han producido dos graves incidentes en pruebas deportiva y que, con esta propuesta, lo que se quiere es llevar a cabo medidas que intenten frenar este tipo de incidentes, de hecho, el Ayuntamiento va a poner en marcha, en la siguiente temporada, una escuela de padres que ayuden a que no se produzcan estas situaciones; y afirmó que se tiene el apoyo de las federaciones deportivas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que su grupo iba a votar a favor afirmando que, cuando tuvo conocimiento de que se iba a presentar esta propuesta, le indicó al Sr. Ruiz que este tipo de propuestas deberían ser presentadas de forma institucional por todos los grupos de la Corporación, pues la lucha contra la violencia afecta a todos los grupos, no viendo motivos para que este tipo de propuestas sean consensuadas por todos los portavoces, pues este tema se merece que tenga un carácter institucional.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo Ciudadanos, afirmó que estaba de acuerdo con lo indicado por la Sra. Márquez, pues considera que todo el mundo está de acuerdo con este asunto, afirmando que todas las medidas que se proponen son

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

adecuadas y que la lucha contra la violencia en el deporte hay que llevarla a la base de todo que es la educación.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo también iba a votar a favor pues considera que es una propuesta razonable y justa, aunque considera, al igual que los otros grupos, que debería ser una propuesta conjunta y firmada por todos los grupos, pues todos estamos de acuerdo con que se luche contra la violencia en el deporte, indicando que su grupo quería haber presentado una propuesta por urgencia en este sentido, pero al haberse traído a pleno esta, le gustaría que fuera conjunta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo también está de acuerdo con la propuesta, afirmando que se está a tiempo de convertir esta propuesta en institucional, pues va a ser apoyada por todos los grupos, esperando que todas las propuestas de este tipo sean presentadas de forma conjunta, pues todas las propuesta que presenta su grupo están abiertas a que sean suscritas por todos los grupos que se quieran adherir a las mismas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, agradeció el tono mostrado por los grupos y dijo que no se pretende apropiar de ninguna lucha contra la violencia con esta propuesta, indicando que visitó al jugador que fue atacado en un partido de fútbol y que le pudo costar la vida, afirmando que el Málaga y el Real Madrid realizaron sendos minutos de silencio en apoyo de ese jugador; y reiteró que todo lo que se ha hecho en estas situaciones ha sido en representación del pueblo de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde indicó que no tiene problema en que la propuesta sea convertida en institucional, recordando que las propuestas se han convertido en institucionales en el mismo pleno o, en otras ocasiones, en la comisión informativa.

Por parte de todos los grupos se aceptó que la propuesta se convirtiera en institucional.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar al Gobierno Central a eximir de la presentación de la declaración del impuesto sobre la Renta de las personas físicas a aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones públicas: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016, la cuál, tras la enmienda presentada por Grupo Popular, queda redactada de la siguiente forma:

"MOCIÓN QUE PRESENTA, D. MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EL

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENT, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la normativa aprobada por el Gobierno central del partido Popular que obligaba a las entidades locales a presentar el modelo 347 de operaciones fiscales con treros, incluye las ayudas al pago del IBI, a consecuenia del "catastrazo", que puso en marcha este Ayuntamiento dentro del Plan estratégico de Subvencione para el período 2014-2016.

Este grupo ha pedido por escrito conocer el número de beneficiarios de eta subvención en nuestro municipio, para tener una idea aproximada de la afectación que esta norma va a producir en la capacidad económica de nuestra ciudadanía, pues dicha norma obliga a declarar subvenciones públicas como la ayuda al IBI o ayuda a ciudadanos con renta baja.

La ley tributaria exime de presentar declaración a aquellos contribuyentes con ingresos inferiores a 22.000 euros anuales, pero si el contribuyente tiene más de un pagador, sí debe presentarla, independientemente de lo ingresado al año, y la problemática del modelo 347, ha prodicido que las ayudas al pago del IBI computen como un pagador más. Por tanto se dan siutaciones que un contribuyente que haya recibido subvención por este concepto y que no debía presentar declaración, tenga que pagar incluso más que la cuatía recibida por dicha ayuda, lo que a nuestro juicio rompe con toda lógica, en tanto que eta ayuda no debe ser considerada como otro pagador ni ingreso, teniendo en cuenta que muchos de esto contribuyentes solicitaron esta subvención por la dificultad económica que le proicía el pago de este impuesto.

Por todo ello, l Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno del Estado a que acuerde con inmediatez, y con efecto desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación de la declaración del impuesto sobre la Renta de las personas Física (IRPF) a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los requisitos legales establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las entidades locales a los ciudadanos por todos los conceptos relacionados con ayudas sociales (emergencia social, libros, alimentos, alquiler por deshaucio, etc.).

2.- Comunicar dicho acuerdo al Gobierno Central y al Ministerio de Hacienda."

Dña. Susana Radío Postigo, del grupo socialista., indicó que esta propuesta intenta paliar, en la medida de lo posible, los problemas que ha provocado el otorgamiento de subvenciones, como las del I.B.I., a ciudadanos de Alhaurín de la Torre,

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

pues hay muchas personas que no estaban obligados a presentar declaración de la Renta pero, al recibir esta pequeña ayuda, ya están obligados y la han tenido que presentar, llegando a veces a tener que pagar por el impuesto de la Renta una cantidad superior a la ayuda o subvención recibida, por lo que lo que la propuesta pide es que, desde el Gobierno Central, se adopten las medidas necesarias para intentar arreglar esta situación, además, hay muchos ayuntamientos que han elevado consultas al Gobierno Central para que les informe sobre qué deben informar a la Hacienda Pública sobre las ayudas y subvenciones que otorgan.

Continuó la Sra. Radío indicando que se ha producido una modificación, a través del R.D.L. 9/2015 , por la que hay colectivos, como las mujeres afectadas por violencia de género, que no están obligadas declarar esas ayudas, pero otros colectivos, como los pensionistas o personas con ingresos reducidos, no están contemplados en la misma, y por esa razón su grupo ha presentado esta propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que es cierto que este problema se ha debatido en el Congreso, pues hay muchas personas con rentas reducidas que, al recibir subvenciones o ayudas, están obligados a presentar la declaración de la renta; afirmó que la Ley obliga a dar esa información a la Agencia Tributaria y este Ayuntamiento ha cumplido con ello, no debiendo olvidar que, aparte de las ayudas de los ayuntamientos, también la Diputación ha otorgado subvenciones; reiteró que este debate se ha producido en Madrid y se le dijo al Sr. Ministro de Hacienda que se debería evitar que esos colectivos tengan que declarar esas ayudas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que todo esto no es fácil, pues, cuando se tienen varios pagadores, se tienen que pagar más impuestos que cuando es uno sólo, reiterando que se le dijo al Sr. Ministro que esas familias con riesgo de exclusión social no deberían presentar la declaración de la Renta ni tributar por esas ayudas, pero no debería tratarse a todas las ayudas o subvenciones por igual, pues las ayudas de emergencia social no deberían tributar, pero sí otras ayudas como las que hay para la creación de empresas; y terminó diciendo que su opinión es que se elimine de la declaración todas las ayudas sociales, provenga de donde provengan las ayudas.

El Sr. Alcalde dijo que su grupo presentaba una enmienda de forma que el punto primero de la propuesta quedara redactado de la siguiente forma:

"1.- Instar al Gobierno del Estado a que acuerde con inmediatez, y con efecto desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación de la declaración del impuesto sobre la Renta de las personas Física (IRPF) a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los requisitos legales establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las entidades locales a los ciudadanos por todos los conceptos relacionados con ayudas sociales (emergencia social, libros, alimentos, alquiler por deshaucio, etc.)."

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que su grupo no estaba de acuerdo con esta propuesta, pues considera que cuando se aumenta el nivel de renta hay que pagar los impuestos correspondientes, no estando de acuerdo con que se pague más por el hecho de tener dos pagadores, sino que se pagan más impuestos según los ingresos que se tengan, otra cosa es el debate sobre las ayudas al I.B.I. u otros impuestos, pues, quizás, lo que habría que hacer es estudiar si hay que bajar los impuestos y cuánto, o modificar la Ley Tributaria.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, indicando que considera que la Ley está mal redactada y debería contemplar estas situaciones.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que el fondo de todo esto es que no se debería penalizar a una familia por el hecho de recibir una ayuda, estando su grupo de acuerdo con la propuesta.

Dña. Susana Radío dijo que el problema está en que hay un tope de 22.000 euros debajo del cuál no hay que presentar la declaración si se tiene un sólo pagador, pero, si se tienen dos pagadores, se debe realizar la declaración de la Renta, aunque la suma de las dos cuantías no superen esos 22.000 euros; afirmó que la crisis la sufren las administraciones, pero sobre todo la sufren los ciudadanos; y dijo que le parecía correcta la enmienda que ha presentado el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde leyó de nuevo la enmienda presentada, y aceptada por el grupo socialista.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por 21 votos a favor (13 PP, 4 PSOE, 2 IUCA, 2 Alhaurín Despierta) y 2 votos en contra (Ciudadanos).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos para la mejora de su servicio en el municipio de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016, la cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactada de la siguiente forma:

"MOCIÓN

Moción que presenta, D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre *para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, articulo 97,3 ***relativa a:***

Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos para mejora de su servicio en el municipio de Alhaurin de la Torre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Ciudadanos en Alhaurín de la Torre ha venido recibiendo quejas de diferentes vecinos y colectivos, en referencia al servicio que ofrece en el municipio la sociedad estatal de Correos y Telégrafos.

Teniendo Alhaurín de la Torre una población empadronada en torno a los 39.000 habitantes, consideramos que el servicio de Correos es deficiente, a pesar de la labor que realiza el personal adscrito a la oficina de Alhaurín de la Torre.

Igualmente la falta de personal y el reducido horario de atención al público son quejas permanentes de los vecinos.

Por ello se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a:

1.- *Dotar a la plantilla de Alhaurin de la Torre del número adecuado de personal para cubrir las necesidades del municipio.*

2.- *Extender el horario de oficina de 8.30 a 20.30, como sucede en otras oficinas de correos de otros municipios.*

3.- *Instar a la Dirección Provincial de Correos de Málaga a aceptar el ofrecimiento realizado por la Alcaldía de este municipio, en su momento, de un local municipal anejo a las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, para la mejora del servicio de Correos en nuestro municipio, todo ello de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.*

En Alhaurín de la Torre, a 25 de Febrero de 2016. Antonio Lara Villegas.Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre."

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que es urgente mejorar este servicio.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo estaba de acuerdo con esta propuesta, pero le gustaría presentar una enmienda a la misma, afirmando que el servicio de correos ha ido empeorando cada año, poniendo de manifiesto que el Ayuntamiento ha colaborado para mejorar la distribución del correo, pues se han

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

instalado numerosas baterías de buzones en zonas rurales y en los polígonos industriales, es más, el Ayuntamiento le ofreció un local a correos para que disponga de unas mejores instalaciones, al igual que se hizo con las oficinas del Patronato de Recaudación y con las del Servicio Municipal de Aguas, de forma que el local que se le ofrece a Correos va junto a esas oficinas.

El Sr. Alcalde presentó una enmienda a la propuesta, de forma que el punto tercero de la misma quedara con la siguiente redacción:

*"**3.-** Instar a la Dirección Provincial de Correos de Málaga a aceptar el ofrecimiento realizado por la Alcaldía de este municipio, en su momento, de un local municipal anejo a las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, para la mejora del servicio de Correos en nuestro municipio, todo ello de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido."*

D. Mario Pérez Cantero, del grupo popular, dijo que habrá que instar a Correos también a que, cuando reparte en las zonas rurales, donde hay baterías de buzones, no se limite a repartir según el número en la carta, pues, desde hace meses, sólo reparten según el número del buzón, no dejando la carta si no aparece esa información, aunque en la carta y en el buzón aparezca el nombre del destinatario.

El Sr. Alcalde dijo que se están produciendo muchos problemas con los repartos, de hecho, no llegan notificaciones del Patronato y después la gente piensa que es fallo del Patronato, cuando, en realidad, es de Correos, pero el fallo no es sólo de los trabajadores, sino de la falta de medios materiales y personales en ese servicio, recordando que Alhaurín ya no tiene 14.000 habitantes, sino que supera ya los 40.000 habitantes.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del PSOE, dijo que todos los grupos, desde hace muchos años, han puesto de manifiesto los fallos en el servicio de Correos.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también está de acuerdo con la propuesta y que coincidía con el Sr. Alcalde en que el problema es de falta de medios materiales y personales.

Dña. Tania López dijo que le había pasado por escrito a Ciudadanos una propuesta que recoge más o menos lo que se va a aprobar aquí, pero le gustaría que quedara claro que lo que se quiere es apoyar a los trabajadores y que el servicio sea de calidad, pues los recortes que se están aplicando a la Agencia Estatal de Correos está afectando a los trabajadores de ese servicio.

El Sr. Alcalde pasó a leer como quedaría la parte resolutiva de la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la creación de huertos urbanos y espacio de ocio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

*"**Moción del Grupo Municipal Ciudadanos – de Alhaurin de la Torre (C's) al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre***

El Grupo Municipal "Ciudadanos" en el Ayuntamiento de Alhaurin de la torre** para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, articulo 97,3 **SOBRE CREACION DE HUERTOS URBANOS Y ESPACIO DE OCIO

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS

Los huertos urbanos son un instrumento que proporcionan una mayor calidad de vida a los ciudadanos.

Existen en el municipio parcelas apropiadas para convertirlas en huertos urbanos donde se fomenten experiencias de cultivo a pequeña escala.

Estas zonas también podrían cumplir una importante función ambiental como la recuperación de zonas urbanas degradadas y fomento de buenas prácticas ambientales y saludables y una importante función cultural y social, así como recuperar nuestro legado patrimonial natural e histórico, recuperando viejos oficios y modelos de agricultura tradicionales.

Una tendencia que enlaza con el aumento de la agricultura ecológica y la autorpoducción de productos de consumo habitual, solicitando así los siguientes

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento realice una apuesta decida por el fomento y promoción de los huertos urbanos en el municipio así como la realización de un borrador de ordenanza que regule la cesión, los usos y actividades permitidas y el perfil de los posibles usuarios solicitantes de los huertos urbanos, para posteriormente mediante un proceso de participación poder llevarla a cabo.*

2. *Que se impulse un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración con entidades sociales, redes, organizaciones agrícolas, ecologistas y sociales para fomentar los huertos urbanos.*

3. *Que se realice un catálogo de terrenos públicos aptos para poder realizar esta actividad lúdica y ambiental y que aproveche así la oportunidad de transformar*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

espacios en mal estado, que a menudo resultan peligrosos para la población, en espacios mantenidos para aprovechamiento y disfrute de la ciudadanía dirigidos a la producción de alimentos para el autoconsumo.

En Alhaurin de la Torre, a 6 de abril de 2016. Antonio Lara Villegas.Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura, de forma resumida, de la misma.

En estos momentos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, asumiendo la Presidencia de la Sesión D. Manuel López Mestanza.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que a ella le gusta mucho la idea de los huertos urbanos, al igual que a muchos otros de sus compañeros; dijo que los huertos urbanos comenzaron desde el inicio de la Revolución Industrial por los inmigrantes en las ciudades; desde los años sesenta del siglo pasado se empezó a potenciar los huertos urbanos primero desde los movimientos ecologistas y, más recientemente, por las administraciones, como los ayuntamientos, para intentar aumentar las zonas verdes de las ciudades dándole un nuevo uso a determinadas zonas.

Continuó la Sr. Bravo afirmando que las ciudades actuales han aumentado en gran medida sus zonas verdes, por lo que la necesidad de los huertos urbanos ha decaído en los últimos años; dijo que nuestro municipio tiene un ratio de 12,5 metros cuadrados de zonas verdes por habitante, muy por encima de lo exigido por la Ley, que es de 5 metros cuadrados por habitantes; indicó que los huertos urbanos pueden tener sentido enfocado hacia la Educación, pues, en los últimos veinte años, veinte mil estudiantes alhaurinos han pasado por los cursos de Educación Ambiental, indicando que el programa de este año es el de potenciar el uso y consumo de las legumbres, con el programa "Como legumbres por costumbre", indicando que el programa para el curso siguiente será el de los cultivos hidropónicos.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

Terminó la Sra. Bravo afirmando que hoy, por hoy, no le parece oportuno propugnar los huertos urbanos desde el Ayuntamiento, aunque considera que, si en el futuro es necesario, se podrá tratar este asunto, no obviando que cada persona con sus terrenos, puede proceder a realizar huertos urbanos.

El Sr. Alcalde dijo que en el municipio de El Arahal, en Sevilla, hay huertos urbanos y están creando problemas, y ello al margen de que, estéticamente, la imagen que se puede observar desde la carretera no es positiva.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que su grupo ya presentó en 2012 una propuesta en este sentido, por lo que va a apoyar esta, no estando de acuerdo con las excusas dadas por la Sra. Bravo para no aprobar esta propuesta; afirmó que hay muchos solares que se usan de aparcamiento o no tienen uso alguno y que se podrían aprovechar como huertos urbanos, además, la educación ambiental se podría realizar en ese tipo de áreas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., indicó que su grupo está de acuerdo con esta propuesta y que considera que pueden tener un gran impacto educacional y ambiental, por lo que sería positivo ponerlos en marcha; dijo que esta propuesta ya se ha traído en otras ocasiones a Pleno y que I.U., en los ayuntamientos en los que gobierna, la ha llevado a cabo con un resultado muy positivo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que le han extrañado los motivos que se han argumentado para no aprobar esta propuesta; indicó que se ha olvidado el carácter social que tiene este tipo de huertos, pues no se debe usar como un entretenimiento, sino que debe tener su uso como cultivo de productos de primera necesidad.

C.I.F. P-2900700-B

D. Antonio Lara afirmó que su interés, al presentar la propuesta, no es para aumentar la producción agrícola ni los metros de zonas verdes en Alhaurín, sino que le gustaría que se utilizara para retomar costrumbres antiguas en nuestro municipio, pues estos huertos pueden servir de pretexto, entre otras cosas, para salir de casa a sacar adelante su huerto, pues, lógicamente, comprar tomates en un supermercado sale más barato que producirlos en un huerto urbano.

El Sr. Alcalde reiteró que había visto los huertos urbanos del municipio de El Arahal y a él no le gusta ese modelo, pues la imagen que se da no es la más adecuado, en su opinión; afirmó que él no cambiaría zonas verdes para convertirlos en huertos urbanos, además, hay que tener en cuenta que para poder crear huertos urbanos hay que tener terrenos, de los que no dispone Alhaurín, y agua, pero hay que tener en cuenta que ya la Junta de Andalucía no permite realizar más pozos, por lo que hay que buscar nuevas fuentes de suministro de agua.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que también hay que tener en cuenta que para que los huertos prosperen hay que utilizar productos químicos, con los problemas que eso conlleva, por lo que los huertos que no utilicen esos productos no tendrán producción, pues hay numerosas plagas que afectan a los cultivos.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su padre, que tiene 70 años, continua con su huerto particular, y es cierto que es difícil producir sin recurrir a los productos químicos, pero lo que sí tiene claro es que su padre, sin su huerto, no sería tan

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

feliz; afirmó que, a pesar de no ser rentables, tienen un marcado carácter social y de ocio; y dijo que, aunque el Sr. Alcalde haya visto los de El Arahal y no le han gustado, él ha visto los de Ardales y son preciosos.

Dña. Marina Bravo afirmó que ella no está en contra de los huertos urbanos, de hecho, ella y su compañera Isabel Durán, tienen huertos urbanos en sus pisos; dijo que lo que se quiere es que, si hay que instalar huertos urbanos, que se realice en terrenos municipales y bien, pero hay que empezar por la base, y por eso se realizan campañas educativas, pero tenemos que tener presente que no todos los colegios tienen huertos; y terminó que quien quiere puede tener su huerto urbano en su casa o en su piso, pero hacerlo de manera municipal es difícil, reiterando que hay que partir de la base, y puso de ejemplo el municipio de Alby, en Francia, que está poniendo en marcha medidas para que los productos perecederos que se consuman allí provengan de un máximo de 60 kilómetros alrededor, con el ahorro y el aumento en la calidad de los alimentos que conllevaría esa medida.

Terminó la Sra. Bravo reiterando que hay que potenciar la educación ambiental y que, si al final hay que terminar con huertos urbanos, que así sea, aunque eso debe ser el final; y reiteró que Alhaurín de la Torre cuenta con 12,5 metros cuadrados de zonas verdes por habitantes, por lo que hay que valorar eso también.

Dña. Ana Ortega dijo que, según la intervención de la Sra. Bravo, parece que va a votar a favor, no obstante, hay que tener en cuenta que no todo el mundo dispone de sitio para poner sus huertos urbanos; en cuanto a la proyeccion estética de los huertos urbanos, no comparte la imagen que el Sr. Alcalde da de ellos, además, la idea de los huertos también es para que la gente se pueda reunir para cultivarlos, aunque el Sr. Alcalde prefiera que se reuna la gente para dar paellas.

El Sr. Alcalde dijo que él presume de Alhaurín de la Torre, pues es un municipio muy limpio, aunque, lógicamente, no es perfecto, poniendo de ejemplo al municipio de Dos Hermanas, donde los parques infantiles son de albero, en lugar de caucho como aquí, y rodeados de rascacielos, siendo ese el modelo socialista.

D. Javier Caravias dijo que es contradictoria la intervención de la Sra. Bravo, pues no se entiende que diga los beneficios de los huertos urbanos y después no apoye la propuesta; y le dijo al Sr. Alcalde, que no le gusta esa visión de los huertos urbanos, pues parece que a él sólo le gusta las grandes avenidas con palmeras, pero hay que recordar que Alhaurín siempre ha sido un municipio agrícola, pero el Sr. Alcalde no apoya la agricultura, es más, en la futurible Ciudad Aeroportuaria, se eliminan zonas agrícolas para urbanizarlas.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que ha hablado con un agricultor con muchos terrenos y le ha dicho que le resulta más rentable alquilar sus fincas para la producción de melones que poner huertos urbanos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el argumento de la Sra. Bravo se resume en las palabras del Sr. Alcalde, que dice que no quiere esa imagen para Alhaurín de la Torre, pues no tiene nada que ver la exposición de la Sra. Bravo con el resultado de lo que van a votar; le dijo al Sr. Alcalde que no todo hay que medirlo por la rentabilidad económica, habiendo numerosas fincas con producción ecológica y una parte de la población que quiere consumir ese tipo de productos.

El Sr. Alcalde dijo que él conoce a muchos agricultores y todos le comentan los problemas que tienen con las plagas y tienen que fumigar para poder tener producción, teniendo muchos problemas con las naranjas, los tomates o las lechugas.

D. Antonio Lara dijo que todo el mundo tiene parte de razón, pero no se debe descalificar una idea antes de analizarla en profundidad; indicó que se ha hablado de lo positivo de los huertos urbanos, pero no quiere decir que se llene todo el municipio de estos huertos, sino que se podría comenzar con una zona pequeña para evaluar cómo funcionan y, después, una vez valorados los pros y contras, se podrá adoptar una decisión sobre la continuidad o no de los mismos, afirmando que estos huertos pueden ser muy útiles para los jubilados y pensionistas, para ocupar su tiempo y darles mejor calidad de vida, no siendo la idea la de producir con rentabilidad.

El Sr. Alcalde preguntó si el agua la deberían pagar los que usaran los huertos urbanos.

El Sr. Lara dijo que la idea hay que ponerla sobre la mesa y comenzar a trabajar, pero la propuesta no contempla todos los pormenores, pidiendo que se apruebe la propuesta y, después, se presentará el proyecto, pero el mensaje que debe mandar este pleno es que se apuesta por esa fórmula, aunque se comience con una zona pequeña.

Dña. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Agricultura Ecológica, preguntó dónde están los terrenos municipales para poder acometer este proyecto, pues no hay que olvidar que cada parcela municipal tiene un destino concreto.

El Sr. Lara dijo que si se pone en marcha esta iniciativa, está seguro de que habrá particulares a los que no les importaría ceder sus terrenos para esto.

La Sra. Bravo dijo que los huertos urbanos son una cosa y los huertos periurbanos son otros, pero no considera oportuno aprobar una propuesta que conllevaría la redacción de una ordenanza, cuando en septiembre se comienza con los nuevos proyectos educativos encaminados hacia el mismo tema, pidiendo que se espere

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a entonces y que se vea cómo funciona, no obstante, que se apruebe o no la propuesta, no quiere decir que la gente no pueda alquilar terrenos para hacer sus propios huertos, como ocurre en otros lugares de la provincia, como es la Axarquía.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

El Sr. Alcalde indicó que el debate de los puntos undécimo, duodécimo y decimotercero se realizaría de forma conjunta, procediéndose, posteriormente, a su votación por separado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la creación de un mercado permanente de vehículos de ocasión en Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

C.I.F. P-2900700-B

"MOCIÓN

Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, *para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, articulo 97,3* ***relativa a:***

CREACIÓN DE UN MERCADO PERMANENTE DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN EN ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe en Alhaurín de la Torre, y así lo recoge su Plan Estratégico, la necesidad de impulsar el municipio como foco de atracción turística para personas de su entorno.

De igual manera, la actual situación socio-económica requiere de la realización de actuaciones que dinamicen la economía alhaurina y permitan la promoción de los negocios locales.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CONSIDERANDO

Que no existe en la actualidad ningún evento permanente en la provincia que aglutine a los compradores y vendedores particulares de vehículos de segunda mano, que existe una enorme demanda en ese mercado, y que la ubicación de una feria de este tipo en un lugar fijo ayudaría a todos los interesados a acudir a la misma, se propone al Pleno de Alhaurín de la Torre el siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno, y en concreto a su Área de Comercio, a:

***1.-** Crear un evento permanente en Alhaurín de la Torre donde se permita la exposición y compraventa de vehículos de segunda mano entre particulares y la visita por parte de interesados en su compra.*

***2.-** Dar cabida en el evento a vehículos de todo tipo, coches, motocicletas, tractores, furgonetas, bicicletas, embarcaciones, etc. y facilitar la mejor zona expositiva a aquellos que más respeten el medio ambiente.*

***3.-** Reservar para la celebración de este mercado una fecha permanente, fácil de recordar y promocionar. Por ejemplo, el primer domingo de cada mes.*

***4.-** Ubicar el evento en un sitio acondicionado adecuadamente a las características del mismo, permitiendo el acceso libre, intentando primar una zona donde el impacto generado por las visitas revierta igualmente en los negocio de la zona (comercio, hostelería y polígonos).*

***5.-** Dar difusión al evento por medio de todos los canales disponibles, tratando de alcanzar la audiencia provincial, incidiendo de este modo en el fomento del turismo en el municipio.*

***6.-** Invitar a los negocios de sectores afines de Alhaurín a sumarse a la iniciativa, ofreciendo sus servicios para completar la oferta de la feria y dar valor añadido a los vendedores y compradores de la misma mediante su asesoramiento (ejemplo: gestorías, mecánicos, aseguradoras…).*

En Alhaurín de la Torre, a 06 de Abril de 2016. Antonio Lara Villegas.Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre."

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, explicó las propuestas objeto de debate, haciendo hincapié en que estas propuestas pueden favorecer la creación de puestos de trabajo y la atracción de turismo, pues estos mercadillos pueden ser focos de atracción periódicos y pueden potenciar y mejorar la economía de nuestro municipio, pues se puede atraer a personas a las que les guste este tipo de eventos, que deben ser celebrados de forma periódica.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Basagoiti indicando que, por ejemplo, en el caso de la compra-venta de vehículos, no existe en la provincia un mercado de este tipo y que el mismo podría potenciar ese tipo de comercio y que no afectaría al presupuesto municipal; también se pretende crear un mercado de antigüedades y arte, pero intentando que sea un mercado de calidad y enfocado, también, al comercio internacional, pues si se hace bien puede convertir a Alhaurín en un lugar de referencia para este sector, reiterando el valor turístico que puede conllevar este tipo de mercado; y dijo que la tercer iniciativa sería el del mercado enfocado al sector textil, lo cuál podría ayudar a relanzar un sector que ha tenido un gran peso en Málaga en el pasado, afirmando que este mercado podrá poner en contacto a profesionales del sector.

Terminó el Sr. Basagoiti afirmando que si se implantan estos mercados es fundamental una buena difusión de los mismos para que sea conocido por el mayor número de personas posible, para que la gente vaya conociendo Alhaurín de la Torre y su potencial; y pidió el apoyo de todos los grupos a estas iniciativas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo siempre recibe bien todas las propuestas que vayan encaminadas a potenciar el comercio y el turismo, pero hay que tener en cuenta que el modelo de mercadillo, en su opinión, ha fracasado, no estando de acuerdo con crear estos mercadillos permanentes, pues puede crear problemas de circulación, entre otros, por lo que habría que hacer un buen estudio sobre los mismos antes de aprobarlos, pues, aunque el Sr. Basagoiti haya dicho que no, estos eventos tienen una repercusión presupuestaria, pues habría que aumentar la seguridad en esas zonas, al igual que tiene un impacto al tener que cortar la circulación o algunas calles, traabajos extraordinarios de servicios operativos y limpieza...dudando de que se pueda ejecutar en estos momentos esas propuestas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, antes de hacerlo, hay que consultar con los empresarios para que puedan mostrar su opinión, indicando que un colectivo intentó crear un mercadillo de arte y los empresarios del sector se quejaron del mismo; dijo que estas propuestas hay que estudiarlas con sosiego, sin olvidar nunca los comercios que ya están abiertos, pues, por ejemplo, en breve va a abrir una tienda de artículos usados, pudiendo entrar en conflicto con lo que se propone, sin olvidar que en un mercadillo de artículos usados siempre está el peligro de que se pongan a la venta productos robados.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que el modelo que está funcionando es el de ferias, pues se concreta de qué se va a tratar y se limita la asistencia a los profesionales de cada sector en concreto, reiterando que su grupo no está de acuerdo en el modelo de mercados permanentes sino en el modelo de ferias sectoriales.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, Concejala Delegada de Formación y Empleo, dijo que, antes de poner en marcha cualquier iniciativa, hay que evaluar y

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

diagnosticar bien todo el asunto, debiendo consensuar con los empresarios locales sobre el mismo.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a apoyar las tres propuestas, aunque reconoce que el que podría dar algún problema sería el del mercado de segunda mano, pero no hay que olvidar que ese tipo de mercadillo ya está en marcha en numerosos municipios de la zona; dijo que estas propuestas pueden poner en valor y uso el recinto ferial, el cuál no tiene uso gran parte del año, pudiendo ponerse en marcha, por ejemplo, casetas permanentes en ese recinto; indicó que estos mercadillos pueden ayudar a dinamizar el comercio en la zona, no olvidando que se está produciendo un cambio en la mentalidad de la gente y cada vez se compran más cosas de segunda mano, aunque, hoy por hoy, se hace casi todo por internet, no obstante, no sólo son cosas de segunda mano, también se pueden conseguir antigüedades y no considera que sea una competencia desleal hacia el resto de comerciantes, por lo que pueden ser muy positivas estas iniciativas.

C.I.F. P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo está de acuerdo con estas propuestas y con lo indicado por el Sr. Márquez de dar un mayor uso al recinto ferial, recordando que su grupo ya presentó una propuesta para la implantación de un mercadillo de segunda mano en el municipio; afirmó que su grupo siempre apoya que se dé más vida a los espacios públicos como lugares de encuentro vecinal; y dijo que estas iniciativas tendrán muchos beneficios colaterales, pues ya están implantados de forma positiva en otros municipios de la zona, pues atraerá a gente de otros lugares y podrán conocer mejor nuestro municipio, nuestros comercios y nuestros bares y restaurantes.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo ve de forma muy positiva estas propuestas, aunque sólo concreten en tres cosas, cuando se podrían poner en marcha otras más, debiendo ponerse en marcha un recinto polivalente para estos menesteres, aunque está de acuerdo con que el recinto ferial actual quizás no sea el idóneo y haya que buscar un nuevo lugar donde poder implantar estas medidas.

D. Francisco José Basagoti dijo que no estaba de acuerdo con la percepción de que lo permanente puede convertir la iniciativa en obsoleta, pero él lo que plantea es que sea periódico, reiterando que estas iniciativas puede atraer a personas interesadas, de fuera del municipio, en esos sectores, pero se ponen excusas, como el plan de movilidad, para no aprobar estas propuestas, o la falta de presupuesto, cuando considera que no se necesita consignación preupuestaria para poner estas iniciativas en marcha, cuando, por otro lado, cuando se han traído eventos, como la vuelta ciclista, se ha justificado la inversión por la atracción que los mismos generan.

Terminó el Sr. Basagoiti reiterando que estos mercados pueden generar un beneficio en el comercio de Alhaurín de la Torre, pues se atraerá a un nuevo público

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

que, quizás, antes no venía a nuestro municipio, además, no se trata de que el Ayuntamiento se encargue de realizar todo esto, sino de facilitar un espacio donde se pueden celebrar estos eventos.

El Sr. Alcalde reiteró que todas las propuestas que intentan fomentar el comercio en Alhaurín son positivas, pero hay que ser responsables antes de ponerlas en marcha, debiendo realizarse un estudio sobre ellas, de hecho, la zona de El Cordobés ya está saturada y, por tanto, habría que realizar un proyecto sobre una nueva zona donde se pueda realizar, por lo que no considera oportuno aprobar estas propuestas sin que se disponga de los terrenos, además, en las propuestas no se concreta que se vaya a dar voz a los sectores afectados.

El Sr. Basagoiti indicó que, por ejemplo, en la propuesta del mecado de automóviles se indica que se invitará a los negocios de sectores afines de Alhaurín a sumarse a la iniciativa y que se contará con su asesoramiento.

El Sr. Alcalde reiteró que no considera oportuno aprobar las propuestas sin que se haya realizado un estudio pormenorizado de los efectos positivos y negativos que las mismas puedan acarrear, pues, es posible que los comerciantes alhaurinos no estén de acuerdo con que se pongan en marcha estos mercadillos, pues es posible que tenga un impacto negativo en los mismos, además, él siempre que hay algo que puede afectar a los comerciantes, él habla con ellos, como ha ocurrido con la zona azul.

Terminó el Sr. Alcalde que a él le han solicitado macro-eventos y se ha negado por razones de presupuesto y por razones de seguridad.

El Sr. Basagoiti dijo que el Sr. Alcalde prefiere el modelo de ferias, pero él lo que hace es proponer otro tipo de modelo, que no excluye el otro.

El Sr. Alcalde insistió en que no ha visto el diagnóstico, ni la evaluación de los pros y contras de estas propuestas, ni si se ha hablado con los comerciantes, poniendo de manifiesto que éstos piden que hayan muchos más eventos, pero el Ayuntamiento tiene que tratar estos asuntos con mesura; y dijo que considera inviable, en estos momentos, poner en marcha estas iniciativas, pues, entre otras cosas, hay que tener en cuenta el refuerzo de Policías Locales o de personal de Servicios Operativos que habría que implementar, lo cuál genera un gasto presupuestario, además, de la presión que se haría sobre los vecinos de la zona de El Cordobés.

Dña. Remedios Cuento indicó que el foro más apropiado para tratar estos asuntos debería ser en el seno del Plan Estratégico y siempre contar con la opinión de los posibles afectados y sin aumentar la presión de eventos sobre la misma zona.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Basagoiti dijo que las propuestas no concretan el lugar donde deben realizarse.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la creación de un mercado permanente de antigüedades, coleccionismo, arte e instrumentos musicales: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

"MOCIÓN

Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, *para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, articulo 97,3* ***relativa a:***

CREACIÓN DE UN MERCADO PERMANENTE DE EN ALHAURÍN DE LA TORRE DE ANTIGÜEDADES, COLECCIONISMO, ARTE E INSTRUMENTOS MUSICALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del objetivo de revitalización de la economía local, así como de la promoción turística de Alhaurín de la Torre, se plantea la oportunidad de establecer el municipio como centro de referencia para coleccionistas, interesados en la artesanía, las antigüedades e instrumentos musicales.

Siendo el mercado entre particulares un sector en auge, además de catalizador de sinergias entre diferentes especialistas y aficionados de distintos ámbitos y temáticas, se considera de especial interés para Alhaurín de la Torre, el promocionarse a nivel local, nacional e internacional, aprovechando la especial ubicación estratégica en comunicaciones y el gran número de residentes extranjeros en la zona.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

CONSIDERANDO

Que el municipio de Alhaurín de la Torre cuenta con los medios y recursos necesiarios para crear un mercado que sirva para hacer del pueblo el referente en estas materias, congregando a compradores, vendedores, expertos, aficionados y turistas en general, a la par que se fomenta la economía colaborativa y participativa, se solicita al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno, y en concreto a su Área de Comercio, a:

***1.-** Crear un **mercado permanente** en Alhaurín de la Torre de antigüedades, coleccionismo, arte e instrumentos musicales.*

***2.-** Ubicar dicho mercado en un lugar que permita disfrutar del buen tiempo al aire libre, así como de una zona cubierta para la temporada de mala climatología.*

***3.-** Crear una primera fase de difusión a nivel internacional para la captación de ofertantes de prestigio entre las diferentes modalidades, para dar un valor diferencial al mercado.*

***4.-** Promocionar la inciciativa por cuantos canales sea posible, dando a conocer este mercado tanto a nivel local, como nacional e internacional.*

En Alhaurín de la Torre, a 06 de Abril de 2016. Antonio Lara Villegas.Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre."

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El debate de esta propuesta se produjo en el punto undécimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la creación de un mercado permanente para el sector textil malagueño: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

"***MOCIÓN***

Moción que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, *para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, articulo 97,3* ***relativa a:***

CREACIÓN DE UN MERCADO PERMANENTE DE EN ALHAURÍN DE LA TORRE PARA EL SECTOR TEXTIL MALAGUEÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Málaga estableció en el municipio de Coín un mercado permanente bajo el paraguas de la marca Sabor a Málaga en el que la transacción comercial se realizará directamente del productor al consumidor, sin ningún tipo de intermediario.

El pasado mes de marzo se presentó por parte de la misma Diputación un proyecto de marca, del tipo Sabor a Málaga, "Málaga de Moda", en este caso dedicado al importante tejido textil malagueño, y que tanta historia comparte con este municipio.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CONSIDERANDO

*El elevado **potencial turístico y comercial** que supondría ubicar un mercado de parecido formato, pero alineado con el sector del textil y moda malagueño, **sirviendo como punto de encuentro entre fabricantes, empresarios, distribuidores, tiendas y compradores**, y que la promoción de Alhaurín de la Torre como centro de la moda provincial implica una gran oportunidad para la reactivación económica local, se solicita al Pleno del Ayuntamiento el siguiente*

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno, y en concreto a su Área de Comercio, a:

***1.-** Establecer la negociación necesaria con la Diputación de Málaga para crear un **mercado permanente** en Alhaurín de la Torre para la marca Málaga de Moda.*

***2.-** Ubicar el citado evento en lugares que permitan disfrutar del buen tiempo al aire libre, así como de una zona cubierta para la temporada de mala climatología.*

***3.-** Fomentar el sector textil alhaurino, invitando a los negocios locales relacionados a participar de dicha feria.*

En Alhaurín de la Torre, a 06 de Abril de 2016. Antonio Lara Villegas.Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre."

El debate de esta propuesta se produjo en el punto undécimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la realización de campañas y acciones de control ecológico de procesionaria a través de la conservación y recuperación de la fauna silvestre local: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

"MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

MOCIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA Y ACCIONES DE CONTROL ECOLÓGICO DE PROCESIONARIA A TRAVES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE LOCAL.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por su ubicación, climatología e importante presencia de coníferas repobladas en la Sierra de Mijas, en zona sur del municipio, Alhaurín de la Torre es propenso a la existencia de oruga "procesionaria del pino" (Thaumetopoea pitycampa), que como es sabido, provocan importantes afecciones a las personas y mascotas debido a su efecto urticante.
Los últimos años, y este en particular, las orugas han adelantado su fecha de eclosión y el cambio climático ha sido señalado como primer culpable por los expertos: las temperaturas suaves del invierno y el calor del verano han sido los factores que explican la magnitud de la plaga experimentada en buena parte de Andalucía.

Ante esta situación, se hace necesaria una actuación eficaz y responsible por parte de las autoridades competentes, teniendo este Ayuntamiento la posibilidad de intervenir y actuar en nuestros parques, jardines y zonas forestales.

Frente la habitual pulverización con plaguicidas, (diflubenzuron) prohibida desde 2009 por directivas Europeas debido a los posibles "efectos negativos significativos en la salud humana y el medioambiente", se deben adoptar otras acciones y estrategias eficaces a corto y medio plazo que garanticen la seguridad de las personas y el respeto al medioambiente, a la vez que se mitiga el problema.

Numerosos trabajos y estudios cientificos(*) demuestran que la mejor forma de controlar a la procesionaria no es eliminarla mediante fumigación masiva cuando ataca a los pinares, sino poner los medios necesarios para que el pinar sea menos susceptible a su ataque, y devolver al medio las condiciones naturales que lo mantienen en equilibrio, esto es, primar las medidas preventivas frente a las paliativas.

Entre esas medidas, destacan el control biológico a través del Bacillus thurigiensis, una bacteria que consique descomponer las orugas cuando se encuentran en un estado larvario inicial, y sobre todo la conservación y recuperación de las poblaciones de aves insectívoras y murciélagos, que son los depredadores naturales de las orugas en sus distintas fases: los páridos (herrerillos, carboneros...) comen orugas en los primeros estudios de desarrollo de procesionaria (en invierno) y los quiropteros (murciélagos) comen las mariposas en septiembre, controlando además otras especies de insectos como los mosquitos tigre.

(*)"Murciélagos, controladores naturales de plagas, de: Luis Manuel Guevara Chumacero y Amanda Sanoiz Aguirre, expertos de la estación biológica de Doñana publicado en 2011"
"Estudio sobre la eficacia del murciélago en el control de la procesionaria del Instituto INRA de investigación agronómica.
Http://www7.international.inra.fr/es/investigaciones/la eficacia del murcielago contra la procesionaria del pino

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita el pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

1.- *Realizar un programa de intervención de cuadrillas especializadas para retirar los nidos y ramas afectados por la procesionaria del pino en zonas pobladas y de especial afectación, parques, colegios urbanizaciones etc, e intensificar las medidas de control descartando el uso de pesticidas o insecticidas que supongan riesgo o peligro para la salud de las personas y medioambiente, instando a las autoridades autonómicas a no usar estos agentes químicos en nuestro municipio.*

2.- *Poner en marcha un programa de protección, conservación y recuperación de aves insectívoras y murciélagos en el municipio de Alhaurín de la Torre, a través de la realización de campaña informativa, identificación y censado e instalación de nidos y refugios en las zonas urbanas del municipio.*

En Alhaurín de la Torre a 16 de febrero de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA."

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, pidió cinco minutos de receso para tratar, con los portavoces de todos los grupos, algunos de los puntos de la propuesta.

En estos momentos el Sr. Alcalde hizo un receso de cinco minutos en la sesión, reanudándose la misma tras ese tiempo.

El Sr. Mancebo indicó que todos los años sufrimos los mismos problemas con la procesionaria del pino y con el mosquito tigre y, en el intento de buscar una solución a estos problemas, se ponen en práctica, por algunos ayuntamientos, campañas para aumentar la población de aves insectívoras y de murciélagos, aunque reconoce que esta medida no es inmediata, por lo que entiende que hay que realizar una fase inicial de retirada manual de los nidos de procesionaria o de informar sobre la difusión y reproducción del mosquito tigre, de forma que se dejen de usar, poco a poco, los insecticidas y pesticidas que se usan actualmente y que se ha demostrado que no funciona; e indicó que la propia Naturaleza, con estas medidas puede equilibrar este problema.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, indicó que, desde el Área de Sanidad, se procede a realizar dos fumigaciones con plaguicidas autorizados y compatibles, por lo que no se debe crear miedo sobre este tipo de tratamientos, reiterando que los productos están homologados y autorizados por la Junta de Andalucía; en cuanto al mosquito tigre, que empieza su auge en esta época, ya se ha encargado una fumigación, además de que se va a difundir un díptico a través de las redes sociales, para informar a los ciudadanos sobre las medidas a adoptar para paliar la difusión de ese insecto; afirmó que no considera que se deba aprobar esta propuesta en

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

estos momentos, comprometiéndose a estudiar y pedir informes a los técnicos para ver si esas medidas son eficaces o sobre si hay que plantear otras medidas.

Terminó el Sr. Herrera indicando que la implantación de nueva fauna, como aves o murciélagos, es algo a largo plazo, por lo que, mientras tanto hay que tomar medidas rápidas, siendo la única solución, de momento, la que se está adoptando por parte del Ayuntamiento; y dijo que hay que tener en cuenta que, aunque se le dé un tratamiento a estas plagas, hay un monte propiedad de la Comunidad Autónoma muy extenso, por lo que, si no se tratan esas zonas, el efecto de lo que se haga en la parte municipal no va a eliminar el problema, por ello, solicita que se deje la propuesta sobre la mesa y, cuando se estudie un plan de acción, en el que también se evalúe lo que se pide, se intentará llevar a cabo, dentro de una programación temporal.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues la realidad es el mejor argumento para comprobar que las medidas que se están adoptando no son suficientes y se siguen recibiendo quejas vecinales al respecto, debiendo hacer algo, pero al Sr. Herrera parece que le ha faltado decir que la culpa de esas plagas son de la Junta de Andalucía porque vienen de los pinos del monte, pero si se dice eso, también ella podría decir que la culpa del picudo rojo es por las palmeras que se han traido del fuera para ponerlas en nuestras avenidas.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, afirmó que su grupo también iba a apoyar la propuesta porque le parecen adecuadas las medidas biológicas que se plantean, estando de acuerdo en que los efectos no se verán a corto plazo y, aunque para llevar a cabo el día a día se tengan que utilizar las medidas convencionales, éstas no son incompatibles con el intento de reponer los depredadores naturales de esas plagas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., indicó que su grupo también la apoyaría, pues considera que este sería el medio más eficaz para atajar este problema.

D. Juan Manuel Mancebo manifestó que la mesa debe estar llena de asuntos dejado sobre ella; dijo que las propuestas que se plantean no son incompatibles con las medidas que se están tomando, pero si el Sr. Herrera no puede encargar informes sobre lo que se propone, él puede suministrar informes de la Sección Biológica de Doñana que avala que las medidas propuestas son viables y efectivos a medio plazo.

Continuó el Sr. Mancebo indicando, respecto a los pesticidas, que en el punto primero se pide que no se utilicen, pues sabe que se están utilizando fumigaciones masivas en los montes públicos; y dijo que si un informe dijera que el uso de insecticidas no es compatible con las aves insectívoras debería paralizarse automáticamente su uso, pues si es malo para las aves también lo es para las personas.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que el Ayuntamiento no es el que debe llevar a cabo estos experimentos, pues es la Junta de Andalucía la competente para ello, indicando que todo tiene sus pros y sus contras.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la implantación del "sacrificio cero" en la gestión, retirada y tratamiento de animales abandonados, perdidos o vagabundos: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactado de la siguiente forma:

"MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL "SACRIFICIO CERO" EN LA GESTIÓN, RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS O VAGABUNDOS EN ALHAURIN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cientos de animales son sacrificados cada año tras ser retirados de las calles de Alhaurín de la Torre por el servicio de recogida contratado por este Ayuntamiento, una vez que transcurre el plazo legal establecido sin que nadie los reclame.

Se trata de animales abandonados, perdidos o nacidos en la calle, en su mayoría perros y gatos, víctimas de desamparo y maltrato que además provocan riesgos sanitarios. Esta situación es consecuencia de factores, como la cría y venta indiscriminada de los animales, la irresponsabilidad en la tenencia de los mismos por parte de los propietarios, la cría ilegal entre particulares, la desregulación en materia de protección animal y la pasividad de la administración.

A pesar de la dramática cantidad de animales que llegan y son ofrecidos en adopción en el centro que gestiona actualmente el servicio, se siguen comprando irresponsablemente animales de compañía en función de caprichos o modas, olvidando que son seres vivos que requieren un alto nivel de atención cuidados, y que tienen derechos según la legislación vigente.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

La cría y venta de animales está regulada, pero también existe quienes pretenden sacar un beneficio de su "mascota" criando con ellas, y vendiendo su descendencia. Esta actividad, además de fomentar la economía sumergida, adolece de todo tipo de étia, pues no hace sino aumentar la población canina y felina, mientras muchos animales son sacrificados a diario. Además, muchos propietarios no esterilizan a sus mascotas, provocando que cada año nazcan un gran número de camadas indeseadas.

Se da la circunstancia de que a nivel estatal no existe suficiente regulación de protección animal, estando legislado solo a nivel de leyes autonómicas u ordenanzas municipales. Gran parte de las ordenanzas y las leyes autonómicas de protección animal están obsoletas, ya que muchas fueron elaboradas hace más de 20 años y no contemplan la situación actual en materia de protección animal y las necesidades que la administración tiene que cumplimentar. En el caso de Alhaurín, además, se carece de ordenanza específica de convivencia y protección animal, aunque su elaboración ya fue propuesta hace años.

El resultado es que los animales abandonados, perdidos o vagabundos en Alhaurín de la Torre suelen ser sacrificados en su mayoría tras ser trasladados al centro que tiene contratado el servicio de recogida, al haber optado este Ayuntamiento por externalizar esta función propia y definir las condiciones que regulan este contrato.

El grupo municipal Alhaurín Despierta, Electores+EQUO, considera que nuestro Ayuntamiento debe dar un paso más e implicarse en materia de protección animal y derechos animales, trabajando para evitar las causas del abandono de animales y superpoblación canina y felina, y atendiendo a las compentencias que le atribuyen las leyes estableciendo determinadas condiciones en el próximo pliego por el que se regulará la contratación del servicio de recogida y trabajando para gestionarla directamente en cuanto sea posible.

Es de destacar el papel que tanto a nivel particular, o mediante asociaciones protectoras de animales, decenas de personas juegan en nuestro municipio para evitar que los animales sean abandonados y acaben sacrificados, incluso llegando a adoptarlos temporalmente para buscarles una familia comprometida y responsable, labor que debido al alto número de abandonos y la escasa colaboración de la administración se hace insostenible y no termina de evitar el sacrificio de animales sanos.

La propuesta de Alhaurín despierta es incluir la condición de sacrificio cero" en el pliego de condiciones que regula la contratación del siguiente contrato externo para el servicio de recogida de animales perdidos, abandonados y vagabundos en Alhaurín de la Torre, elaborar campañas e implantar acciones para concienciar contra el abandono y la compra irregular, fomentar la esterilización de mascota y estudiar la posibilidad de gestionar directamente este servicio a través de la construcción de un albergue de titularidad municipal, con la consecuente creación del departamento encargado y sus correspondientes trabajadores y equipamientos.

En mérito de lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita a pleno la adopción de lo siguientes ***ACUERDOS****:*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

1.- *Establecer acuerdos de colaboración o gestión directa o compartida del servicio de gestión, retirada y adopción con asociaciones protectoras de animales.*

2.- *Poner en marcha una campaña de información y fomento de las adopciones de animales, facilitando su divulgación a través de la propia web municipal y redes sociales, y fomentando y facilitando la esterilización de mascotas a través de acuerdos con veterinarios locales.*

3.- *Poner en marcha una campaña de información y fomento de las adopciones de animales, facilitando su divulgación a través de la propia web municipal y redes sociales, y fomentando y facilitando la estirilización de mascotas a través de acuerdos con veterinarios locales.*

4.- *Vigilar el estricto cumpliento de la ley en cuanto a la cría y la venta de animales en tiendas y entre particulares en el municipio,formando adecuadamente a los agentes de la policía local y patrulla verde.*

5.- *Estudiar la gestión directa del servicio de protección, recogida, mantenimiento y adpción de animales abandonados, vagabunos o perdidos en Alhaurín de la Torre, con la construcción de un centro-albergue municipal, con la necesaria dotación material y de personal y contando con la posibilidad de que sea usado y co-gestionado por asociaciones protectoras de animales.*

En Alhaurín de la Torre a 6 de marzo de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz.GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay un gran problema con los animales domésticos que se abandonan, pues, muchos de ellos, cuando no son adoptados, terminan sacrificados y, aunque le gustaría llegar al sacrificio cero, habría que tratarlo en profundidad e intentar llegar a un convenio con las protectoras para llegar a ese objetivo, pero el fomento de la adopción es costoso.

El Sr. Alcalde indicó que presentaba una enmienda de forma que la parte resolutiva de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

"***1.-*** *Establecer acuerdos de colaboración o gestión directa o compartida del servicio de gestión, retirada y adopción con asociaciones protectoras de animales.*

2.- *Poner en marcha una campaña de información y fomento de las adopciones de animales, facilitando su divulgación a través de la propia web municipal y redes sociales, y fomentando y facilitando la esterilización de mascotas a través de acuerdos con veterinarios locales.*

3.- *Poner en marcha una campaña de información y fomento de las adopciones de animales, facilitando su divulgación a través de la propia web municipal y redes sociales, y*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

fomentando y facilitando la estirilización de mascotas a través de acuerdos con veterinarios locales.

***4.-** Vigilar el estricto cumpliento de la ley en cuanto a la cría y la venta de animales en tiendas y entre particulares en el municipio,formando adecuadamente a los agentes de la policía local y patrulla verde.*

***5.-** Estudiar la gestión directa del servicio de protección, recogida, mantenimiento y adpción de animales abandonados, vagabunos o perdidos en Alhaurín de la Torre, con la construcción de un centro-albergue municipal, con la necesaria dotación material y de personal y contando con la posibilidad de que sea usado y co-gestionado por asociaciones protectoras de animales."*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, manifestó que el año pasado terminó el contrato con la empresa encargada de recoger los animales abandonados, y él presentó una propuesta para que se contemplara el sacrificio cero, pero se ha sacado nuevo pliego sin tomar en consideración esa petición; dijo que la propuesta tiene seis puntos, pasando a relatar cada uno de ellos, de forma resumida; indicó que se puede llegar a una solución intermedia, es decir, que siga adelante el pliego, pero que se facilite a las asociaciones una vía de salida a esos animales que están destinados al sacrificio, entendiendo que no habría problemas con gran parte de las propuestas, pues el Sr. Alcalde ya ha indicado que está de acuerdo con las mismas.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, dijo que estaba de acuerdo con parte de las propuestas pero habría que matizarlas, indicando que el pliego no es incompatible con que se llegue a acuerdos con protectoras de animales con el objetivo de eliminar, en lo posible, el sacrificio, aunque el pliego ya establece que el sacrificio será el último recurso a adoptar.

El Sr. Alcalde dijo que todos estamos de acuerdo en el fomento de la adopción.

D. Francisco José Basagoti Moreno, de Ciudadanos, dijo que, cuando se busca una alternativa a cualquier medida, hay que evaluar todos los parámetros, de hecho, la propia recepción de animales conlleva un gasto.

El Sr. Alcalde reiteró que por eso hay que preparar un convenio con las protectoras de animales.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la declaración de Alhaurín de la Torre como municipio amigo de los animales, contrario al maltrato animal y libre de

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

espectáculos con animales: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de abril de 2016:

"MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ALHAURÍN DE LA TORRE COMO MUNICIPIO AMIGO DE LOS ANIMALES, CONTRARIO AL MALTRATO ANIMAL Y LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

Dado que la Ley 11/2003 de Protección de los Animales de la Junta de Andalucía prohíbe emplear animales en circos y otras actividades si ello supone para el animal sufrimiento, dolor o pueden ser objeto de tratamientos antinaturales.

Dado que todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo.

Dado que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó el año 2004 las llamadas "Cinco Libertades" que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de un ambiente apropiado, una dieta adeudada, oportunidades para expresar comportamientos naturales, protección del miedo y los estados angustiosos y protección del dolor, daños o enfermedades.

Dado que los animales deben recibir el trato que, ateniéndose a sus necesidades etológicas, procure su bienestar, y que en los circos éstos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a las largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.

Dado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus institos naturales y considerando que el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Dado que el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de las especies.

Dado que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comparta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes y otros espectáculos no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales.

Dado que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales.

Dado que varios Ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales en sus territorios.

Dado que los animales salvajes pueden ser potencialmente muy peligrosos y existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.

Entendiendo que es obligación y responsabilidad de las instituciones, fomentar los valores de respeto hacia la naturaleza y los seres vivos, el cuidado del medioambiente en todas sus vertientes, la educación basada en el respeto y la convivncia con nuestro entorno,

Que vivimos en una sociedad moderna, democrática, culta y sensible, que incorpora entre sus objetivos básicos y prioritarios, la defensa de aquellos colectivos especialmente débiles o frágiles, y que los animales, como seres sensibles al dolor y al sufrimiento físico y psíquico, con el derecho natural a vivir de acuerdo con sus características biológias, deben ser especialmente defendidos y protegidos por el conjunto de la sociedad y por las propias instituciones.

Que es imprescindible sumar esfuerzos y energías, y trabajar conjuntamente por el bienestar animal y la defensa de sus derechos, para actuar realmente como una sociedad ética y avanzada,

Y Que en la medida en que los seres humanos podemos hacer juicios de valor sobre nuestros actos, estamos obligados moralmente a tratar de evitar el dolor ajeno, sea humano o no.

El grupo Municipal ALHAURIN DESPIERTA, solicita al Pleno, que quede constancia del compromiso de este Ayuntamiento en reconocer como propia la declaración universal de los derechos de los animales y su intención de fomentar estos valores condenando e impidiendo las prácticas que supongan maltrato o vejación de los animales en nuestro municipio.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1.- *Declarar el municipio de Alhaurín de la Torre, localidad amiga de los animales, a favor del trato ético y de sus derechos y contraria al maltrato animal.*

2.- *Declarar el municipio de Alhaurín de la Torre contrario a la práctica de cualquier tipo de actividad, exhibición, espectáculo o práctica deportiva que implique violencia contra los animales y que les pueda ocasionar estados de ansiedad, miedo, maltrato, sufrimiento o cualquier otro daño físico o psicológico.*

3.- *Impedir específicamente la autorización de instalación de circos, atracciones feriales, carruseles de ponis y otros equidos y espectáculos taurinos en terrenos públicos o privados, de forma permanente o temporal en el municipio, así como la publicación en los espacios, medios y plataformas de titularidad pública municipal de publicidad de actividades de cualquier tipo que supongan la violencia, exhibición, o explotación de animales incompatibles con su dignidad y derechos, así como cualquier tipo de colaboración en esta materia con organismos o entidades que fomenten este tipo de actividades, incluida la distribución de publicidad, entradas o pases dentro o fuera del municipio.*

4.- *Dar publicidad de este acuerdo a través de los medios de comunicación y el tablón virtual del Ayuntamiento, comunicar a la Coalición de asociaciones Infocircos, a la Federación de municipios y a la Junta de Andalucía.*

En Alhaurín de la Torre a 14 de abril de 2016. GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín de la Torre, indicó que esta propuesta ya ha sido presentada anteriormente y que lo que pretende es declarar a Alhaurín de la Torre como municipio amigo de los animales, de forma que se coloque a nuestro municipio en el siglo XXI, pasando a relatar, de forma resumida, las propuestas de resolución; afirmó que en el último pleno de la Diputación Provincial se aprobó una propuesta en la que se recomienda a todos los municipios a regular todo este asunto.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, dijo que su grupo está de acuerdo en el fondo de la propuesta, aunque hay cosas que no comparte de la misma, pues no se puede comparar los espectáculos taurinos con los carruseles de ponis, por ejemplo, pues los ponis están bien cuidados y con sus revisiones sanitarias al día, además, el Ayuntamiento, antes de dar licencia, comprueba que cumple con toda la normativa en vigor, por lo que, reiteró, no se deben mezclar las cosas.

Continuó el Sr. Pérez pidiendo que se deje la propuesta sobre la mesa para debatir qué puntos se pueden poner en común entre todos los grupos para declarar a Alhaurín de la Torre como municipio amigo de los animales, opinando que si se prohiben los carruseles de ponis es avocar a esos animales al sacrificio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que le parece que el Sr. Pérez ha presentado una opinión particular por encima de la opinión de su partido,

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

pues el Partido Popular en la Diputación ha aprobado una propuesta recomendando a los municipios que se limite el uso de esos espectáculos, además, en Derecho hay una máxima que dice que no todo lo legal es justo o ético; y dijo que le parece muy peligrosa la opinión de que sin los carruseles los ponis desaparecerían, pues esa es la misma opinión de los defensores del toreo, que dicen que sin ese espectáculo desaparecería la tauromaquia.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que su grupo está de acuerdo con la declaración de Alhaurín de la Torre como municipio amigo de los animales, no obstante, no hay que olvidar que hay una Ley que prohibe el maltrato animal, por lo que, si hay un espectáculo que tiene autorización para ello pero maltrata a un animal, se le puede sancionar; afirmó que a este Ayuntamiento le compete el uso del dinero público, por lo que no se debe utilizar dinero público ni facilitar nada público para llevar a cabo esas actividades.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., dijo que en cualquier espectáculo se intenta conseguir diversión, pero cuando se utiliza animales en un circo o en un carrusel de ponis, los animales no disfrutan, por lo que se debería terminar con este tipo de espectáculos.

El Sr. Alcalde dijo que todos los grupos están de acuerdo en gran parte de la propuesta, pero, antes de tomar una decisión, hay que tener en cuenta los derechos de terceros, como pueden ser las licencias que ya tienen ciertos espectáculos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que ese argumento se le puso de manifiesto hace dos años y, como su grupo no quería perjudicar a terceros, no hizo nada más, pero ahora sí se puede decir algo, pues el contrato está terminado y ahora procede la prórroga si el Ayuntamiento quiere, por lo que es en estos momentos cuando el Ayuntamiento debe decir que no quiere prorrogar esa licencia; le dijo al Sr. Pérez que le había mentido, pues el año anterior le indicó que si los animalistas y él hacían algo en contra de los ponis podría tener problemas y le pidió que esperara un año, pero ha pasado ese año y el Sr. Pérez sigue con la misma actitud.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Grupo Socialista le ha pasado una propuesta para que sea tramitada por urgencia, pero resulta que la misma es de competencia de la Junta de Gobierno Local y ya ha sido tratada ahí, no procediendo su tramitación en el Pleno.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Dar cuenta del informe relativo al proceso de selección de aspirantes a las Bolsas de Empleo, según las bases aprobadas por el

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento Pleno en sesión de 26/12/14: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de 22 de abril de 2016:

"***INFORME***

REF.: ***Bolsa de Empleo***

ASUNTO: ***Informe proceso de selección de aspirantes Bolsa de empleo aprobada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 26 de diciembre de 2014.***

FECHA: ***22 de Abril de 2016***

Con fecha 26 de diciembre de 2014, fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, las Bases que regularán el funcionamiento de la BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de necesidades de personal laboral no permanente en las categorías profesionales descritas en las mismas.

El plazo estipulado de la convocatoria para recoger solicitudes via registro de entrada se determinó atendiendo las bases por un plazo de 30 días naturales a partir de su publicación. Las bases se publicaron el 7 de enero con lo que el plazo de recogida de solicitudes se comprendió entre el 7 de enero y el 6 de febrero.

Una vez cerrado el plazo de recogida de solicitudes se contabilizaron un total de 1.935 solicitudes, que fueron contrastadas con el Registro que atiende el Servicio de Atención Ciudadana.

Durante el proceso de evaluación de las solicitudes se detectó que la mayoría de los expedientes carecían de la documentación necesaria para aplicar el baremo correspondiente, lo que supuso un trabajo añadido al proceso de evaluación. Esto sumado a lo laborioso del proceso de mecanización e informatización de los expedientes y los problemas que a lo largo del proceso dió la herramienta informática hicieron que la primera revisión de los expedientes no se acabara hasta finales de noviembre.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, a tenor de lo dispuesto en las Bases de la Bolsa de Empleo, se procede a la aprobación del nombramiento del Tribunal Calificador, que se encargará del proceso de evaluación de las solicitudes y de dirimir cuantas cuestiones se produjeran durante su proceso, así como evaluar cuantas alegaciones se presenten a los listados provisionales durante el proceso de publicación.

Con fecha 8 de enero de 2016 se reunió el Tribunal Calificador, se procede a resumir las modificaciones que han recibido las bases de la bolsa de empleo, aprobadas por acuerdo el pleno de fecha 26 de septiembre de 2014, respecto a la convocatoria anterior, concretamente la aparición de nuevas categorías y modificaciones en el baremo y la implantación de pruebas prácticas para 8 de las 16 profesiones que contemplan las bases. A continuación por el Tribunal se examinan las listas de solicitudes y se procede a la elaboración de las listas de aspirantes APTOS y NO APTOS por categorías en la FASE PRIMERA. Se propone al órgano competente la aprobación de los referidos listados provisionales en la FASE PRIMERA, para

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que disponga que sean publicados, con la advertencia de que las solicitudes provisionalmente desestimadas, serán definitivamente excluidas si no se subsanan las deficiencias detalladas dentro del plazo de ***diez días naturales*** *a contar desde el día siguiente de su publicación. El 8 de enero de 2016 se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban los listados provisionales de la Fase I (formación y experiencia) y se procede a su publicación.*

El 22 de enero se vuelve a reunir el Tribunal para examinar las alegaciones presentadas en plazo y dar resolución a las mismas, y se procede a a la elaboración de las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos en la fase primera, se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban los listados definitivos de la Fase I (formación y experiencia) y se procede a su publicación.

El 1 de febrero de 2016, reunido el Tribunal y examinados los expedientes se procede a la elaboración de las listas provisionales de la FASE SEGUNDA (criterios sociales). Se propone al órgano competente la aprobación de los referidos listados provisionales en la FASE SEGUNDA, para que disponga que sean publicados dando el plazo de 10 dias para la subsanación y alegaciones a la fase II. En el mismo acto de publicación se procede a informar de la calendarización de las pruebas prácticas de las profesiones que así lo requieren las bases.

El 1 de marzo de 2016, reunido el Tribunal y examinados las 192 alegaciones presentadas a la fase II (criterios sociales), se propone al órgano competente la aprobación de los listados definitivos de aspirantes aptos en segunda fase, con valoración de los criterios sociales y de actitud, dando por finalizado el proceso de la bolsa de empleo para las profesiones con prueba práctica, y quedando pendiente la valoración y evaluación de las pruebas prácticas para las profesiones que así determinan las bases, para la posterior publicación de los listados provisionales y definitivos de pruebas prácticas que pondrían fin al proceso selectivo de las profesiones con prueba práctica.

Con fecha 11 de marzo de 2016 y tras reunirse el Tribunal para examinar los expedientes con alegaciones a la valoración en FASE SEGUNDA, se detectó tras la publicación de los listados definitivos de la FASE II que la base de datos informática que procesa los datos de los expedientes de la Bolsa de Empleo, no aplica de forma correcta el baremo económico por tramos que determinan las bases, con lo cual se procedió a dar información pública y proceder a la publicación del correspondiente listado de CORRECCIÓN DE ERRORES que subsana el error informático advertido, todo ello sin perjuicio de mantener las fechas de celebración de las pruebas prácticas ya calendarizadas.

Con fecha 11 de abril se reúne en el proceso el Tribunal para evaluar los resultados de las pruebas prácticas de las profesiones que así lo requieren las bases de la Bolsa de Empleo, pruebas ante las que igualmente compareció el Tribunal a cada una de ellas para dar fé y transparencia contando con los correspondiente asesores internos y externos que fueron necesarios para la correcta confeción y desarrollo de las mencionadas pruebas. Se procede a la elaboración de las listas provisionales de aspirantes aptos con la puntuación resultante de los puntos obtenidos en las fases 1 y 2 con los obtenidos en las pruebas prácticas, se propone al organo competente la aprobación de las mencionadas listas, señalandose el plazo de 10 días para alegaciones.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con fecha 22 de abril se reúne el tribunal para proponer al organo competente la aprobación de las listas definitivas tras la aplicación de la puntuación de la prueba práctica, pasando las provisionales a definitivas por no haber recibido alegaciones.

El 25 de abril de 2016 y una vez examinado el listado definitivo de la bolsa de empleo de las profesiones con prueba práctica se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban definitivamente los listados de la bolsa de empleo. Esta publicación de listados definitivos junto con la ya publicada con fecha 11 de marzo, cierran el proceso de selección de la bolsa de empleo en su totalidad.

Se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como el el tablón digital de la web municipal el 25 de abril de 2016. Según las bases estos listados tendrán una vigencia de 18 meses desde su publicación y quedan derogados los listados de la bolsa de empleo anterior.

En el plazo de tres meses a partir de la publicación de los listados definitivos, el departamento correspondiente elaborará un informe sobre el funcionamiento de la bolsa de empleo y propondrá cuantas mejoras puedan repercutir en su mejor funcionamiento. Este plazo se considera necesario para poder hacer una correcta evaluación de las bases.

Fdo. José Antonio León Godoy."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMONOVENO.- Dación de cuentas del informe de Tesorería General relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (primer trimestre de 2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de la Sra. Tesorera Municipal de 13 de abril de 2016:

"***INFORME DE TESORERIA***

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO
REGISTRO INTERVENCION*: Desde 7 Julio 2010*
TRIMESTRE: *PRIMER TRIMESTRE 2016 (impagadas a 31 de MARZO 2016)*
FECHA OBTENCION DATOS*: ABRIL 2016* ***PLENO: ABRIL*** *2016*

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ***informa****:*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las ***operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.***

CONTENIDO DEL INFORME

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Los listados corresponden a la adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "*Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2016 **Trimestre :** Primer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	29,95	28	78.820,93	10	31.964,30
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,89	374	198.720,06	44	25.281,54
22- Material, Suministro y Otros	56,46	481	700.749,52	973	1.095.923,59
23- Indemnización por razón del servicio	14,01	8	4.155,13	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,61	192	774.910,21	62	325.486,58
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	18,18	5	4.144,56	1	2.156,29
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	43,66	1088	1.761.500,41	1090	1.480.812,30

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	31,70	2	2.811,87	1	18.150,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	47,10	109	52.497,87	16	17.915,63
22- Material, Suministro y Otros	809,07	71	119.853,66	59	263.161,70
23- Indemnización por razón del servicio	28,00	4	58,30	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,90	24	155.553,75	13	13.161,46
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	196,44	0	0,00	123	154.389,38
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	435,78	210	330.775,45	212	466.778,17

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 1 de abril y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.

De estos datos se informa:

A.- ***Se ha incumplido el período medio de pagos ya que ha ascendido a 43,66 días.***

1.- Existen pagadas 935 obligaciones reconocidas fuera del período de 30 días (895 correspondientes al 2015 y 47 correspondientes al 2016).

2.- Existen 152 obligaciones reconocidas dentro del período de 30 días pero pagadas fuera del plazo legal de 30 días puesto que los documentos contables del reconocimiento de obligación (que contienen la obligación de pago en sus anexos) han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.

Por lo que se reitera por esta funcionaria la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autonómos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas en plazo.

3.- Se ha dado orden a esta Tesorería de anticipar los pagos sin esperar al plazo legal lo que evidentemente provoca una solución financiera a una cuestión de gestión presupuestaria, de ahí que se haya reducido el periodo medio de pago respecto al anterior trimestre.

*B.-**Objetar que el período medio del pendiente de pago es de 435,78 días** y que tras su estudio se informa que los documentos contables no han sido remitidos por Intervención a esta Tesorería al momento de expedir este listado (9:38 am del 1 de abril).*

Persisten las seis obligaciones reconocidas en el año 2003 con el siguiente detalle, pendientes de la tramitación del expediente de prescripción por la Intervención municipal.

NºOPERACION	F.REGISTRO	F.RECONOCIMIENTO	TERCERO	IMPORTE
200166000629	30/01/02	08/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	11.802,12
200166000630	30/01/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	9.834,67
200266000631	14/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	10.641,92
200266000632	26/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	10.914,20
200266000633	26/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	6.983,68
200266000634	06/09/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	6.983,68

Consultado el número de operación contable a la emisión de este informe, han sido anuladas con fecha 8/04/16.

2.- Tres obligaciones reconocidas con anterioridad al 2015 con el siguiente detalle:

NºOPERACION	F.REGISTRO	F.RECONOCIMIENTO	TERCERO	IMPORTE
201466000909	17/12/2014	29/12/2014	A81948077 ENDESA ENERGIA, SAU	484,09

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

201466001290	17/12/2014	29/12/2014	A81948077 ENDESA ENERGIA, SAU	181,71
201466000654	25/02/2014	26/03/2014	B92940436 TOBELEM EXPORT, S.L.	-339,77

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de abril de 2016. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo:Mª del Rocío Claros Peinado.*"*

El Pleno quedó enterado.

C.I.F. P-2900700-B

PUNTO VIGÉSIMO.- Dar cuenta del informe trimestral (primer trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Alcaldía de 12 de abril de 2016:

"***Información trimestral (primer trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- *1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- *1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamietno de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

***1.-** Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

***2.-** Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, encontrándose el expediente en trámite de exposición pública hasta el día 26 de abril, inclusive.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, a 12 de abril de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión ordinaria de 22/04/16, al punto nº. 35 del orden del día, relativo a felicitacion a miembros de la Policía Local y de la Guardia Civil del Puesto de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de abril de 2016, al punto nº. 35 del orden del día:

"***PUNTO Nº 35.-*** *PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A FELICITACION A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL Y DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/04/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:*

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 14 de abril del año 2016 y con número de orden de registro de salida de la Jefatura de la Policía Local 590, donde el Oficial Jefe de la Policía Local con c.p. 3841, me informa del servico que realizarón los agentes de la Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D, el día 3 de enero del 2016, con motivo de un atraco en el establecimiento Supermercado Covirán situado en la avenida de la Calera s/n.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que hay informe del Oficial de la Policía Local c.p. 3839, en el cual detalla los hechos sucedidos.

Que hay informe del Oficial Jefe de la Policía Local, considerando valerosa y exitosa la actuación por las patrullas de Policía Locales y Guardias Civiles que actuarón en la resolución de dicho atraco, eleva el presente informe solicitando, que al no creer encuadrar sus actuaciones en reconocimiento superior dentro de las condiciones establecidas para dicha concesión en el Reglamento Local de Honores y Distinciones (resultar herido o patente de haber riesgo o peligro concreto y personal) sean reconocidos en una FELICITACIÓN pública individual.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: *Aprobar una felicitacón individual por la actuación que tuvuerón el día 3 de enero del 2016, con motivo de un atraco en el establecimiento Supermercado Covirán situado en la avenida de la Calera s/n, a los agentes de Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D.*

Segundo: *Que esta felicitación, se eleve si procede al Pleno Municipal.*

Tercero: *Dar cuenta de este acuerdo al los agentes de Policía Local con c.p. 3846 y c.p. 3849 y de la Guardia Civil c.p. TIP R74423P y c.p. E46183D. para los efectos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, a 14 de abril de 2016. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Salvador Herrera Donaire."

El Pleno quedó enterado.

C.I.F. P-2900700-B

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 313, de 4 de marzo de 2016, hasta el número 617, de 14 de abril de 2016.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., dijo que ha solicitado dos expedientes que han ido a Junta de Gobierno Local y todavía no se le han facilitado, pidiendo que se les entregue para poder preguntar por ellos en el siguiente Pleno.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se iba a informar sobre ese asunto e intentar que tenga la información antes de la siguiente sesión plenaria.

Dña. Tania López dijo que habría que haber más diligencia en la tramitación de las peticiones para poder llevar a cabo su labor.

El Sr. Alcalde dijo que hay departamentos con mucho trabajo, aunque se intentará atender las peticiones con mayor celeridad; indicó que cuando se incorporó a este Ayuntamiento la actual Secretaria General, además de la importante función de asesoramiento jurídico, preceptivo y facultativo que se realiza, la Secretaría centralizó todo el trabajo de certificación y notificación de acuerdos de órganos colegiados, por lo que se aumentó mucho el trabajo en ese departamento, notándose mucho cuando alguien falta.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que dos meses atrás le preguntó al Sr. Alcalde por qué se negaba a los sindicatos documentación relativa a la Relación de Puestos de Trabajo y se le contestó que estaban en la negociación, preguntando cuáles son las

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

medidas que va a adoptar el Ayuntamiento con respecto a las peticiones de los sindicatos y cuánto cobra el asesor jurídico que el Ayuntamiento ha contratado para las negociaciones; y le recordó al Sr. Alcalde que había dicho que ningún empleado municipal cobraría por debajo de los mil euros, pero eso sólo se cumple si se tiene en cuenta el Plan de Mejoras del personal municipal, que aporta 2400 euros anuales a cada trabajador, aunque esa cantidad depende del cumplimiento de una serie de parámetros; y le dijo al Sr. Alcalde que gran parte del éxito de la gestión municipal de la que presume es debida a los trabajadores municipales, no debiendo poner como excusa la limitación de subir por encima del uno por ciento el capítulo uno, cuando realiza contrataciones a través del capítulo seis.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él no iba a hablar de la negociación porque se está en ese proceso desde el 15 de agosto de 2015, indicando que el acuerdo vendrá a pleno si hay acuerdo con los sindicatos, pero él no piensa dar datos porque todo eso corresponde tratarlo en la mesa de negociación; en cuanto al asesor jurídico, se ha concertado conforme a la normativa que rige la contratación pública, y puede ver el contrato cuando quiera, por otro lado, el asesor de la Diputación le sale gratuito al Ayuntamiento; y dijo que él siempre hará, todo lo relacionado con el personal, dentro de la legalidad y con el correcto asesoramiento, teniendo en cuenta que no hay que tener prisas en las negociaciones.

Continuó el Sr. Alcalde que, hace dos años, presentó un plan de mejoras innovador, y copiado por numerosos ayuntamientos, que supuso un incremento de 2.400 euros anuales para cada trabajador, indicando que todas las negociaciones sindicales han sido buenas y positivas, manifestando que él, cuando firma algo, lo cumple, esperando llegar a un acuerdo con los sindicatos, pero sin aceptar ningún chantaje, esperando que haya una buena negociación, tome el tiempo que tome, pues él quiere una mejora para los trabajadores, porque él tiene siempre presente la labor de los trabajadores en el progreso del municipio, aunque no hay que olvidar que quien marca el rumbo es el Equipo de Gobierno.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que quiere espera que se llegue a un acuerdo y que no aceptará ningún chantaje ni que se le falte al respeto o se le acuse de cosas que no son, porque él quiere negociar por las buenas y espera que no se utilicen malos medios.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que está teniendo problemas con la entrega de la información y documentación que se solicita, al igual que ha indicado anteriormente la Sra. López Elorrieta.

El Sr. Alcalde dijo que, en concreto, la Sra. Ortega ha solicitado la planificación de los Servicios Operativos Municipales, lo cuál es muy difícil entregar.

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega dijo que sólo quiera saber cuál es la planificación y saber en qué zonas actúa y en qué fechas, contestándole el Sr. Alcalde que la Ley establece que hay que concretar qué documentación se quiere, pero no pedirlo todo.

Dña. Ana Ortega dijo que se aprueba una ordenanza de transparencia pero, después, no se da la información que se pide.

El Sr. Alcalde dijo que, por ejemplo, la barredora va rotando las zonas y es muy difícil saber dónde va a estar cada día, replicándole la Sra. Ortega que sólo quiere saber, aproximadamente cuando se limpia cada zona y qué personal se destina a cada zona, no obstante, ese es un ejemplo, lo que ocurre es que con las peticiones se les va dando largas para no dar la información que se pide.

El Sr. Alcalde dijo que él, cuando ha estado en el Congreso y en el Senado, también ha percibido retrasos en la entrega de la documentación, pero hay que tener en cuenta el volumen de peticiones, las cuáles, en este Ayuntamiento, se van atendiendo todas.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Ana Ortega dijo que lo que ocurre es que, cuando pide poco, se le dice que no concreta, pero cuando concreta se le contesta que se pide demasiado; y preguntó cuándo se va a reunir la Comisión del Vivero de Empresas, indicándole el Sr. Alcalde que se iba a convocar la semana siguiente.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que su grupo, al principio de la legislatura, preguntó por la Relación de Puestos de Trabajo y se le contestó que se estaba en el proceso de actualización, por lo que pregunta si hay alguna fecha prevista para su aprobación, contestándole el Sr. Alcalde que no puede dar una fecha, pero lo que sí puede decir es que no se llevará nada a pleno sin que haya consenso por todas las partes, dependiendo esa fecha de cómo vaya la negociación, pero hay que tener el volumen de la relación de puestos, pues casi trescientas fichas que hay que revisar.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se reducen las diferencias de los puestos y se está trabajando mucho en ella, reiterando que debe haber acuerdo entre las partes, esperando que no se dilate mucho en el tiempo.

El Sr. Basagoiti preguntó si se dispone ya del informe que se solicitó sobre la construcción de un nuevo instituto, contestándole el Sr. Alcalde que se va a tener una reunión para tratar ese tema.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., rogó que, cuando la oposición necesite información, se le atienda con más celeridad y se le entregue, sobre todo

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cuando se trate de temas concretos como pueden ser asuntos relacionados con plenos o comisiones informativas, pues ellos también son concejales; y rogó que, ya que van a haber Elecciones Generales el próximo 26 de junio, si es posible que el último día de feria no coincida con ese domingo.

Continuó el Sr. Caravias indicando que su grupo siempre ha defendido a los trabajadores y denunciado la precariedad laboral, además, la R.P.T. de 2008 se aprobó, en su momento, con la promesa de ser revisada cada seis meses, y le recordó al Sr. Alcalde que en un pleno los trabajadores se manifestaron con pancartas contra los concejales de I.U. y el Sr. Alcalde respondió con risas; y pidió que los concejales de la oposición tengan representación en la mesa de negociación.

El Sr. Alcalde dijo que ahora parece que el culpable de las manifestaciones de los trabajadores contra los concejales de I.U., indicando que él siempre ha condenado a las personas que emiten calumnias y denuncias desde el anonimato, pero los trabajadores actuaron de frente ante la denuncia que I.U. presentó y que ponía en peligro sus puestos de trabajo, denuncia que provocó que el bloqueo del proceso de estabilización de la plantilla.

El Sr. Alcalde dijo que la documentación que I.U. pidió para ese pleno extraordinario no procedía, pues el pleno ya estaba convocado, lo que ocurre es que el Sr. Caravias tenía que haber pedido toda esa información antes de pedir la convocatoria del Pleno, no al revés, que es como se hizo, al igual que se hace con los demás plenos, de forma que la documentación está a disposición de todos los concejales desde el mismo momento de la convocatoria, no obstante, si los servicios jurídicos le hubieran dicho que había que dar esa documentación, lo hubiera hecho, pero resulta que no era así.

D. Javier Caravias indicó que siempre se le había dicho que, para tener ciertos documentos, hay que solicitar un pleno extraordinario, por lo que se pidió esa documentación una vez que habían presentado la solicitud de ese pleno; y reiteró que el Sr. Alcalde se sonrió cuando los trabajadores municipales se manifestaron contra los concejales de I.U..

El Sr. Alcalde dijo que él un día iba con su padre, que en paz descanse, y vieron un cártel que ponía “Joaquín corrupto”, puesto por I.U., algo que le dolió mucho, pero él no tiene rencor sobre eso, en cuanto a las peticiones de los sindicatos de retirar la demanda, I.U. no accedió a retirarla y los sindicatos se manifestaron por ello; y dijo que él quiere hacer las cosas bien y no quiere traer a pleno asuntos que no vayan a prosperar.

El Sr. Caravias reiteró su pregunta sobre si los miembros de la oposición pueden tomar parte en la mesa de negociación, contestándole el Sr. Alcalde que no, pues la potestad negociadora corresponde a quien corresponde, siendo su responsabilidad.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx
FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45
DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, indicó que, para no afectar a las elecciones, la feria terminaría el domingo 26 de junio, pero la feria de día será el viernes y el sábado, siendo algo que se ha debatido en el seno de la Comisión de Fiestas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, preguntó si se tiene información sobre unos vertidos en calle Las Eras, contestándole D. Pablo Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que se está limpiando la zona y que se van a tomar medidas para atajar ese problema.

El Sr. Mancebo dijo que se está utilizando un herbicida, el glisofato, que está catalogado como posible producto cancerígeno, preguntando si se está usando y, si es así, si se están tomando medidas para dejar de usarlo.

D. Pablo Montesinos indicó que los herbicidas que se utilizan son selectivos, aunque se utilizan de forma muy puntual y con los medios de protección personal que los trabajadores deben llevar, los cuáles han realizado los correspondientes cursos de manejo de productos fito-sanitarios.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, dijo que en febrero se presentó, por parte de su grupo, un escrito solicitando la modificación del reglamento de la Mesa de Turismo, preguntando cuándo se va a tratar eso.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que la propuesta de modificación del Reglamento regulador no se ha incluído como punto del orden del día plenario porque en el reglamento de Participación Ciudadana, que está en trámite, se va a crear un Consejo sectorial de Turismo, por lo que para evitar solapamiento de órganos con funcines similares, se prevé la derogación de aquél Reglamento, y por ende la desaparición de la Mesa de Turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E00001E1CA00E3V8A6E0V0S7
URL Comprobación:
https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 11/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/07/2016 13:04:45

DOCUMENTO: 20160123338
Fecha: 11/07/2016
Hora: 13:30